

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura  
Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C.,  
Colombia 2° Piso

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-03-2016**

**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA  
Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. -010 DE 2007  
SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN –EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCCO  
Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PUERTO  
INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.**

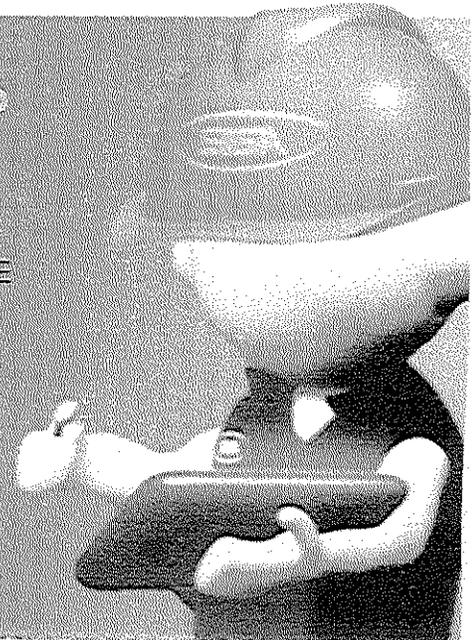
**PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA**

**ORIGINAL**

**CONSORCIO INTERCOL SP**

Calle 25 B No. 73 C – 38 Bogotá D.C.  
TEL: (571) 3004770- 3208308444  
Representante: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
[ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com)

**BOGOTA D.C. FEBRERO 22 DE 2016**





Faint, illegible text or markings in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                | Pág. |
|----------------------------------------------------------------|------|
| 1 Anexo 1 - Carta de Presentación.....                         | 001  |
| 1.1 Aval de la Propuesta.....                                  | 006  |
| 2 Acuerdo Consorcial.....                                      | 010  |
| 3 Certificado de Existencia y Representación Legal.....        | 013  |
| 3.1 Jorge Piddo Seguido de la Expresión Sucursal Colombia..... | 014  |
| 3.2 Siga Ingeniería S.A.S.....                                 | 022  |
| 4 Cédula de Ciudadanía del Proponente.....                     | 029  |
| 5 Modelo de Certificación de Parafiscales.....                 | 031  |
| 5.1 Jorge Piddo Seguido de la Expresión Sucursal Colombia..... | 032  |
| 5.2 Siga Ingeniería S.A.S.....                                 | 037  |
| 6 Boletín de la Contraloría.....                               | 042  |
| 7 Boletín de la Procuraduría.....                              | 045  |
| 8 Antecedentes Judiciales.....                                 | 049  |
| 9 Formato 5 – Experiencia General.....                         | 051  |
| 9.1 Contrato de Orden 1.....                                   | 052  |
| 9.2 Contrato de Orden 2.....                                   | 060  |
| 10 Anexo 4 - Propuesta Económica.....                          | 074  |



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 1. ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

---

Calle 25B No. 73 C - 38 - Tel (+57) 1 3004770 - Bogotá D.C. - Colombia  
[ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com) - [jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-03-2016

ANEXO No.1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., Febrero 22 de 2016

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VGC-MC-03-2016

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. -010 DE 2007 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN -EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.**

Nosotros los suscritos: **CONSORCIO INTERCOL SP** conformado por JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA y SIGA INGENIERÍA S.A.S. mediante el presente documento presentamos propuesta para el desarrollo del objeto del proceso de selección de la referencia y así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato producto del presente proceso de selección, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidas sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley,

---

Calle 25B No. 73 C-38 - Tel (+57) 1 3004770 - Bogotá D.C. - Colombia  
[ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com) - [jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)

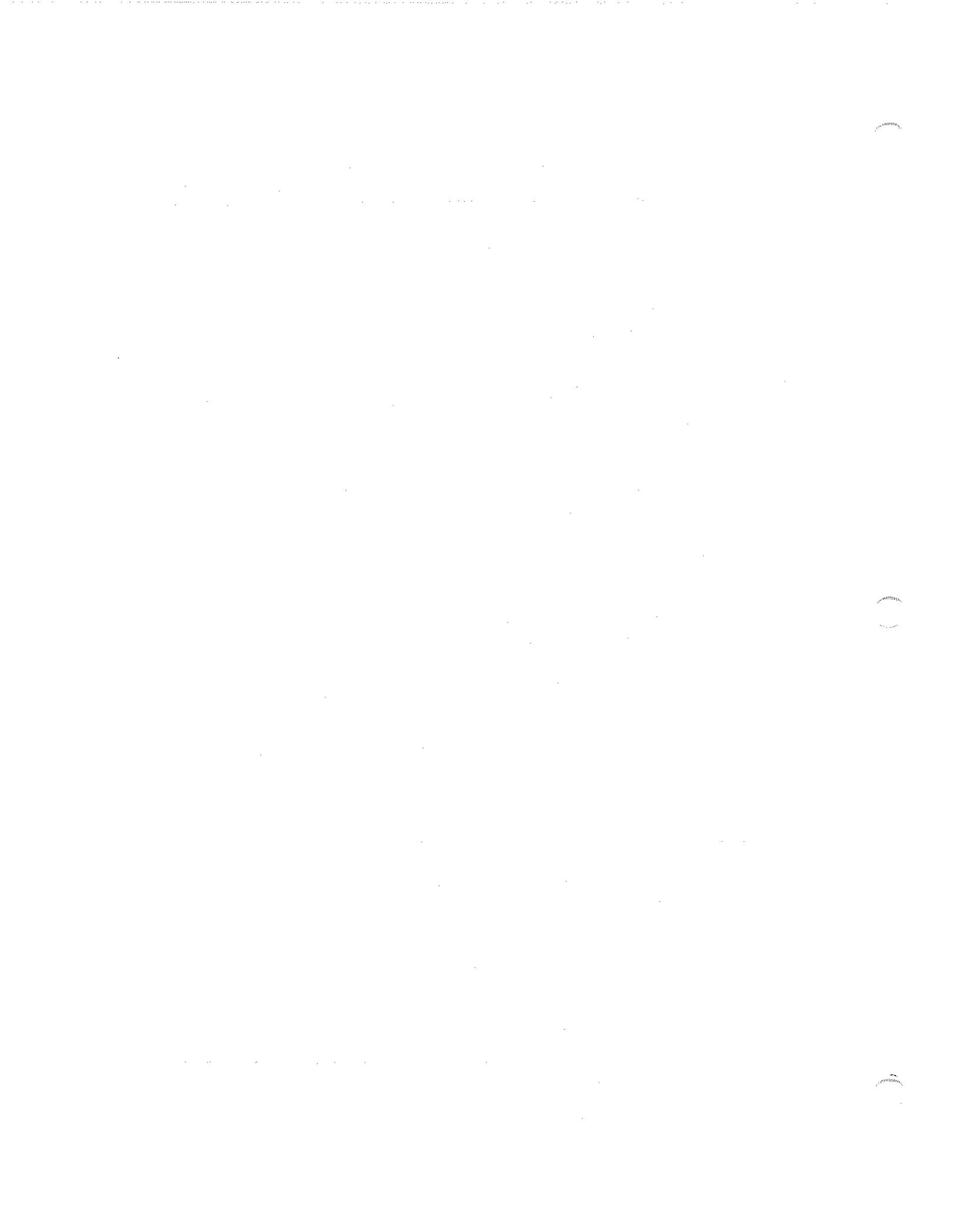


# CONSORCIO INTERCOL SP

---

así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en la invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
10. Que en el caso de aceptar nuestra oferta, nos comprometemos a suscribir el contrato que se derive del proceso mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con los requerimientos técnicos – Anexo No. 5- de la Invitación Pública N° VJ-VGC-MC-03-2016 y demás documentos que hacen parte del proceso.
11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
16. Que todos los folios contenidos en nuestra propuesta se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
17. Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 4 de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: CONSORCIO INTERCOL SP  
Domicilio: Calle 25B No. 73C - 38  
Ciudad y País: Bogotá D.C., Colombia  
Teléfono: (+571) 3004770  
Fax: (+571) 3004770  
Correo electrónico: [ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com)  
[jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

CONSORCIO INTERCOL SP

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

---

Calle 25B No. 73 C - 38 - Tel (+57) 1 3004770 - Bogotá D.C. - Colombia  
[ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com) - [jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

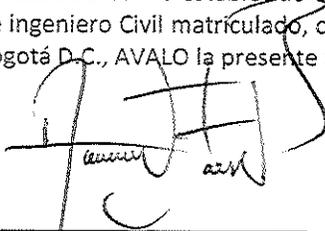
JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN  
SUCURSAL COLOMBIA

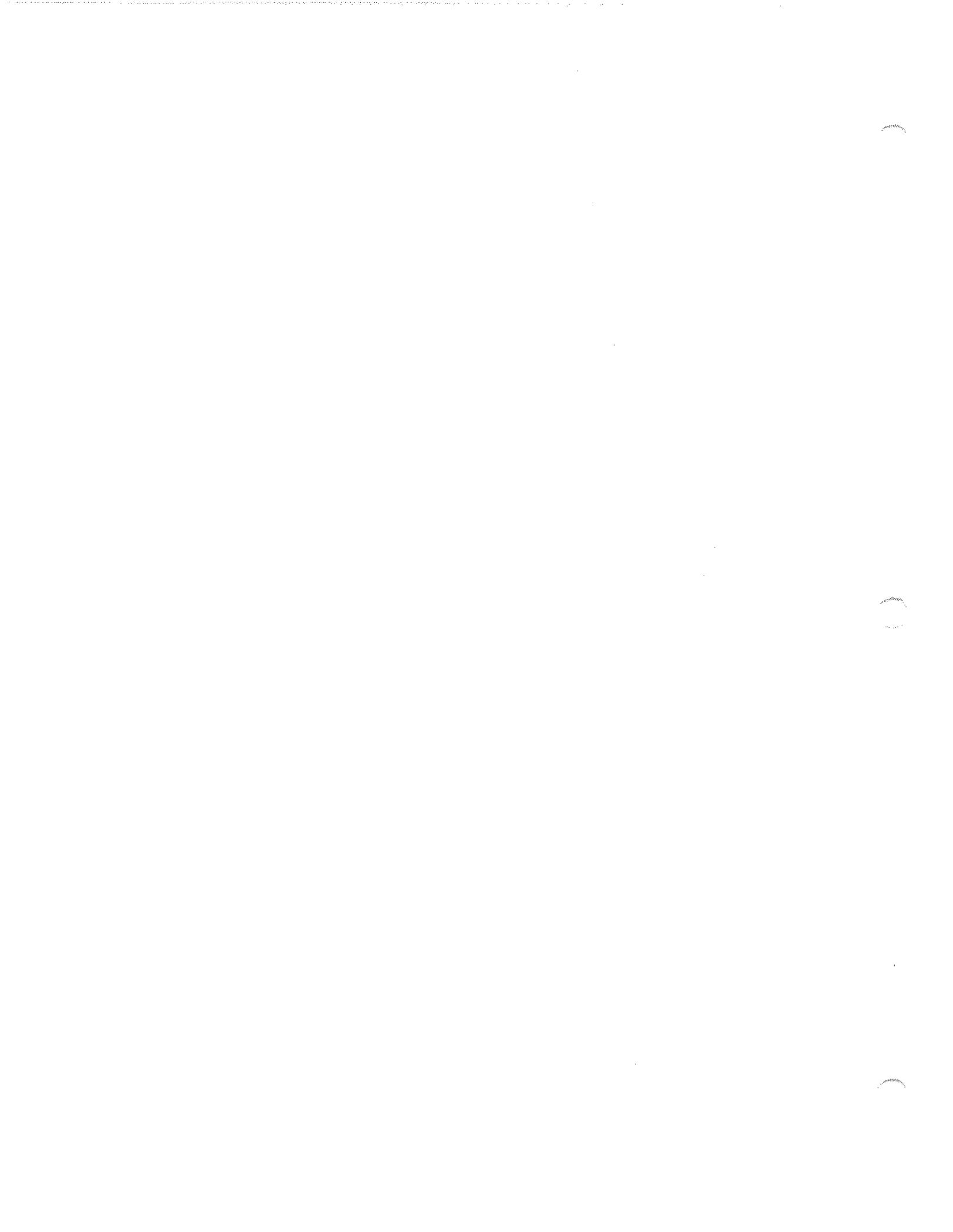
SIGA INGENIERÍA S.A.S.

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo HERNANDO HOLGUIN SUAREZ en mi calidad de ingeniero Civil matriculado, con Tarjeta Profesional No. 25202104713CND y C.C. No 79.963.342 DE Bogotá D.C., AVALO la presente propuesta.

  
HERNANDO HOLGUIN SUAREZ  
Ingeniero Civil  
T.P. No. 25202104713CND  
C.C. 79.963.342 de Bogotá D.C.



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 1.1 Aval de la Propuesta

---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.963.342**

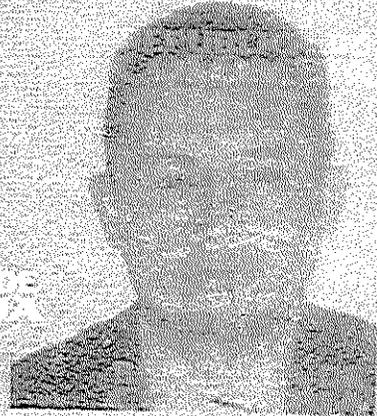
**HOLGUIN SUAREZ**

APELLIDOS

**HERNANDO**

NOMBRES

REPUBLICA DE  
COLOMBIA



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1977**

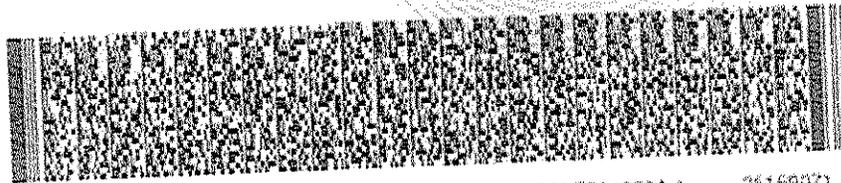
**VELEZ**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**22-FEB-1996 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00268927-M-0079963342-20101200

0025094259A 1

36169071



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 252521047130 D  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/02/2004

HOLGUIN SUAREZ

HERNANDO

C.C. 79969342

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

COPIA

05/00-08601

"La Ley 842 del 9 de Octubre de 2003, deroga las registradas en este texto".

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.

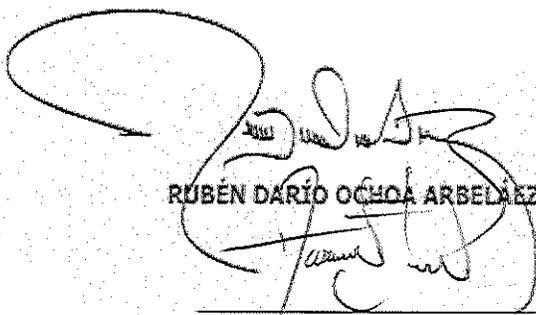


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HOLGUIN SUAREZ HERNANDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79963342, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-104713 CND desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes (agosto) del año dos mil quince (2015).

  
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

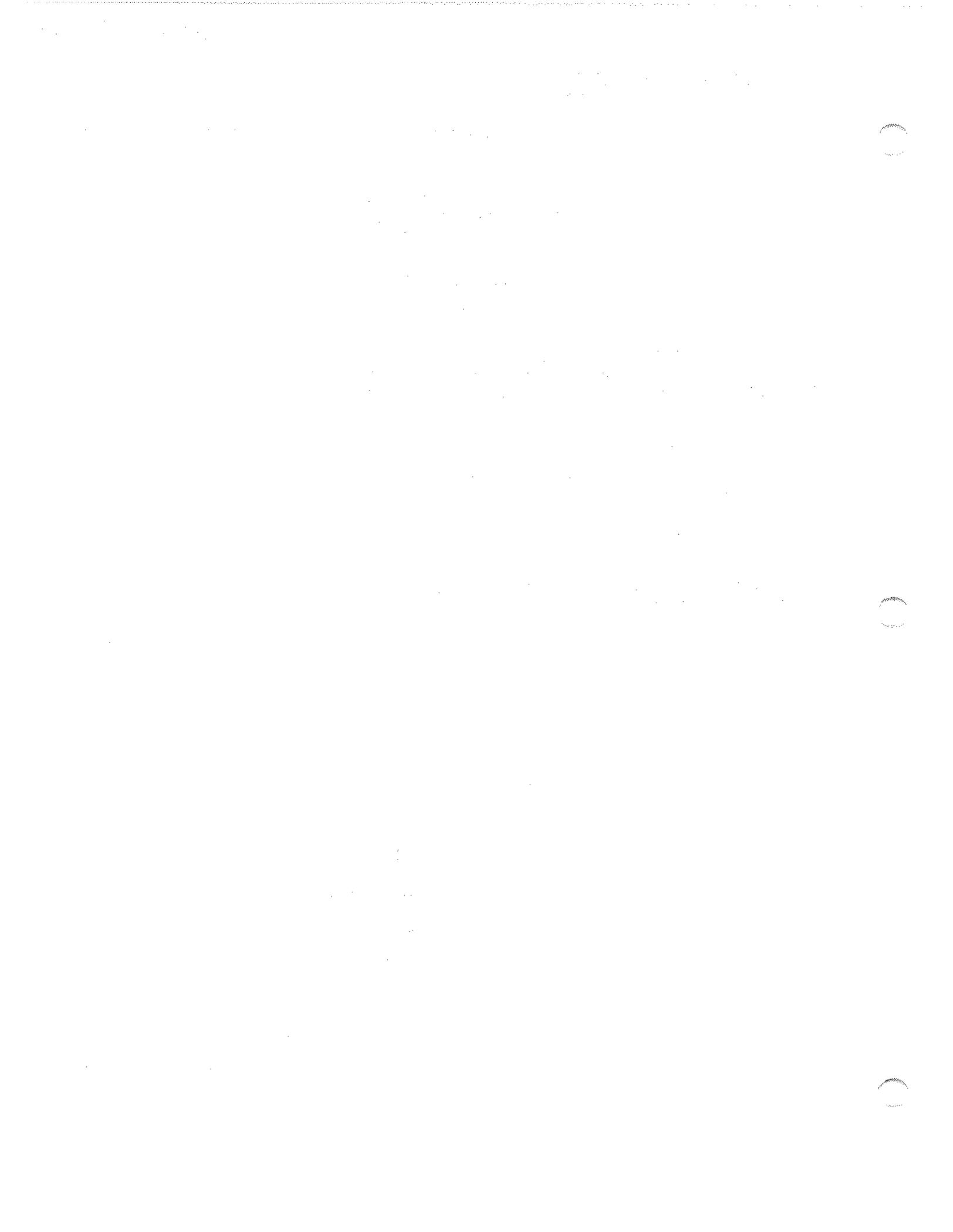
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA  
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)





# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 2. ACUERDO CONSORCIAL



# CONSORCIO INTERCOL SP

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-03-2016

## ANEXO No. 2 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Bogotá D.C., Febrero 22 de 2016

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Ciudad

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio (X) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de Mínima Cuantía N° VJ-VGC-MC-03-2016, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. -010 DE 2007 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN -EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A."**.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio (X) Unión Temporal ( ) será igual al término de la ejecución del contrato y un año más.
2. El consorcio (X) Unión Temporal ( ) Está integrado por:

| NOMBRE                                                | IDENTIFICACIÓN o NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA | 900269775-1          | 20%                |
| SIGA INGENIERÍA S.A.S.                                | 900298874-4          | 80%                |

En el caso de uniones temporales se deberá señalar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes:

| INTEGRANTES | ACTIVIDADES A DESARROLLAR |
|-------------|---------------------------|
|             |                           |
|             |                           |

Calle 25B No. 73 C - 38 - Tel (+57) 1 3004770 - Bogotá D.C. - Colombia  
[ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com) - [jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

3. El representante del consorcio (X) Unión Temporal ( ) es: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE identificado con C.C. No. 43.839.377 de Itagüí quien está expresamente facultado para presentar propuesta y para tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias en el curso del proceso de selección y en la ejecución del contrato producto del mismo, cuando corresponda, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio (X) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Febrero de 2016

Atentamente

JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN  
SUCURSAL COLOMBIA

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

SIGA INGENIERÍA S.A.S.

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí

Acepto la representación del consorcio:

CONSORCIO INTERCOL SP

ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante legal  
C.C. No. 43.839.377 de Itagüí



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



# **CONSORCIO INTERCOL SP**

---

## **3.1 Jorge Piddo Seguido de la Expresión Sucursal Colombia**

---





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4VMaR8GWXQX

18 DE FEBRERO DE 2016

HORA: 09:17:08

R048580225

PAGINA: 1

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) Y OBTENGA BENEFICIOS.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA

N.I.T. : 900516298-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02203970 DEL 13 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 25B 73C 38

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [marina.beltran@sigaingenieria.com.co](mailto:marina.beltran@sigaingenieria.com.co)

DIRECCION COMERCIAL : CL 25B 73C 38

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4VMar8GWXQX

18 DE FEBRERO DE 2016

HORA: 09:17:08

R048580225

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*

EMAIL COMERCIAL : marina.beltran@sigaingenieria.com.co

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.539 DE LA NOTARIA 16 DEL 02 DE ABRIL DE 2012 INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 210090 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD JORGE PIDDO Y COMPAÑÍA LIMITADA DOMICILIADA EN CHILE DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN     | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 4887          | 2015/11/06 | NOTARIA 21 | 2015/11/10 | 00251478  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN TODAS SUS ÁREAS Y CONSULTORIA GENERAL. ESTAS ASESORÍAS COMPRENEN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA, GERENCIAMIENTO, AUDITORIAS, SUPERVISIÓN, LA INSPECCIÓN TÉCNICA INTERVENTORÍA Y ESTUDIO DE DICHAS OBRAS. LA ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, FINANCIERA LEGAL DE PROYECTOS. LA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS. LA GESTIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS. LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE GEOLOGÍA, GEOTÉCNICA, HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA E HIDRÁULICA Y LA INTERVENTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE EXPLORACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EN LOS SECTORES MINERÍA E HIDROCARBUROS Y LA INTERVENTORÍA, AUDITORIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS. REALIZACIÓN DE MODELOS Y CARACTERIZACIONES GEOLÓGICAS. GEOTÉCNICAS, HIDROLÓGICAS, HIDRÁULICAS, HIDROGEOLOGICAS, ESTRUCTURALES Y DEMÁS RELACIONADAS CON CUALQUIER ÁREA DE LA INGENIERÍA Y LO GEOLOGÍA. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARTOGRAFÍA GENERAL. CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA Y MAPEOS Y LA ADMINISTRACIÓN E



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4VMaR8GWXQX

18 DE FEBRERO DE 2016

HORA: 09:17:08

R048580225

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

INTERVENTORÍA DE LOS MISMOS. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS MISMOS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS AMBIENTALES, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA Y EL APOYO, PUESTA EN MARCHA O ARTICULACIÓN DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS. LA CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS. LA INVERSIÓN DE TODO TIPO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES, VALORES INMOBILIARIOS Y DERECHOS EN SOCIEDADES, LA REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS EN LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS. ADEMÁS PODRÁ PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS BIEN SEA DE CONSTRUCCIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA ASESORIA E INTERVENTORÍA PARA DESARROLLAR ESTUDIOS TALES COMO DE PREFACTIBILIDAD ECONÓMICA, ANÁLISIS DE COSTOS PRESUPUESTOS PROGRAMACIÓN DE OBRA, CONTROL DE COSTOS Y PLANEACION DE TODO TIPO DE PROYECTOS IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONCURSOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE FINCA RAÍZ. ADEMÁS CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO Y PASIVO ASÍ COMO DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON EL NEGOCIO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS CONFORMAR O SER PARTE DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ACORDES A ESTE OBJETO SOCIAL CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUCURSAL Y DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES A LOS LOGROS DE LOS FINES SOCIALES IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPOS E INSUMOS CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN CON EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: Us\$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4VMaR8GWXQX

18 DE FEBRERO DE 2016

HORA: 09:17:08

R048580225

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 539 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00210090 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                       | IDENTIFICACION       |
|------------------------------|----------------------|
| MANDATARIO GENERAL           |                      |
| PIDDO DACARET JORGE PATRICIO | P.P. 000000046772601 |
| SUPLENTE                     |                      |
| ACOSTA ALZATE ERIKA LILIANA  | C.C. 000000043839377 |

CERTIFICA:

APODERADO Y SUS FACULTADES: SE DESIGNARA UN MANDATARIO GENERAL QUIEN REPRESENTARA A LA SUCURSAL EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE PROPONGA DESARROLLAR EN COLOMBIA Y A UN SUPLENTE, EL CUAL ESTARÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, Y TENDRÁ LA PERSONERÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SUCURSAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO LOS NO. 00217838 Y 00217839 DEL LIBRO VI, JORGE PATRICIO PIDDO DACARET IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 46772601, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAGDA JOHANNA RODRIGUEZ ORJUELA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.816.346 DE BOGOTA, Y RICARDO VANEGAS BELTRAN IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.442.543 DE BOGOTA, PARA: A. PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL Y PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. B. SOLICITAR Y REGISTRAR LA SUCURSAL ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT. C. REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES Y QUE SE REQUIERAN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA. D. ABRIR UNA CUENTA BANCARIA PARA CANALIZAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN DE CAMBIO EN EL FORMULARIO NECESARIO RELATIVA AL CAPITAL ASIGNADO. E. EN GENERAL REALIZAR TODOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4VMaR8GWXQX

18 DE FEBRERO DE 2016

HORA: 09:17:08

R048580225

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

LOS ACTOS O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DIRECTAMENTE PERTINENTES AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL. TALES COMO TRÁMITES DE INVERSIÓN EXTRANJERA, LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS, ESCRITURAS DE PROTOCOLIZACIÓN, SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN; SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LIBROS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRESENTAR LA SOLICITUD DE FACTURACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN; FORMULAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR Y LLEVAR A CABO CUANTAS ACCIONES FUERAN NECESARIAS A EFECTOS DE EJECUTAR O INSCRIBIR LOS CITADOS ACUERDOS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EQUIVALENTE. F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JORGE PIDDO Y CIA LTDA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EN EL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES RUP. SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS, FORMATOS, CERTIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES RUP Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN O SEAN NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES RUP DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. G. SUSTITUIR ESTE PODER A LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTIMEN PERTINENTES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 539 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00210090 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE         | IDENTIFICACION |
|----------------|----------------|
| REVISOR FISCAL |                |

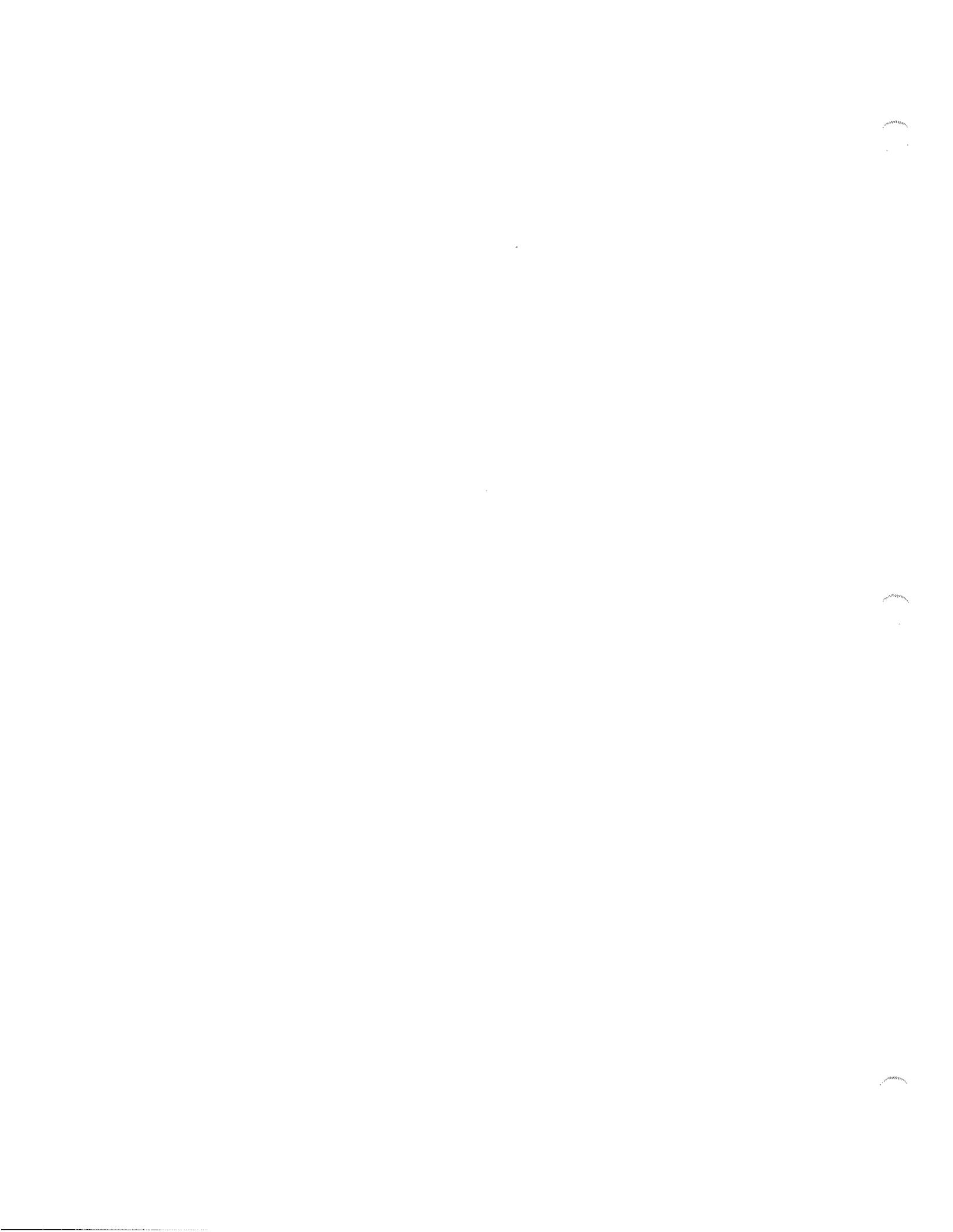
S I ASESORES S A S N.I.T. 000008300745776

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUN DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00229770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                                   | IDENTIFICACION |
|------------------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL |                |

LOVERA YEPES LUZ ESMERALDA C.C. 000000052846421

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4VMaR8GWXQX

18 DE FEBRERO DE 2016 HORA: 09:17:08

R048580225

PAGINA: 6

\* \* \* \* \*  
AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO  
00225403 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                          | IDENTIFICACION       |
|---------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE         |                      |
| PARDO PARRADO WILLIAM GILBERTO' | C.C. 000001070946484 |

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4VMaR8GWXQX

18 DE FEBRERO DE 2016

HORA: 09:17:08

R048580225

PAGINA: 7

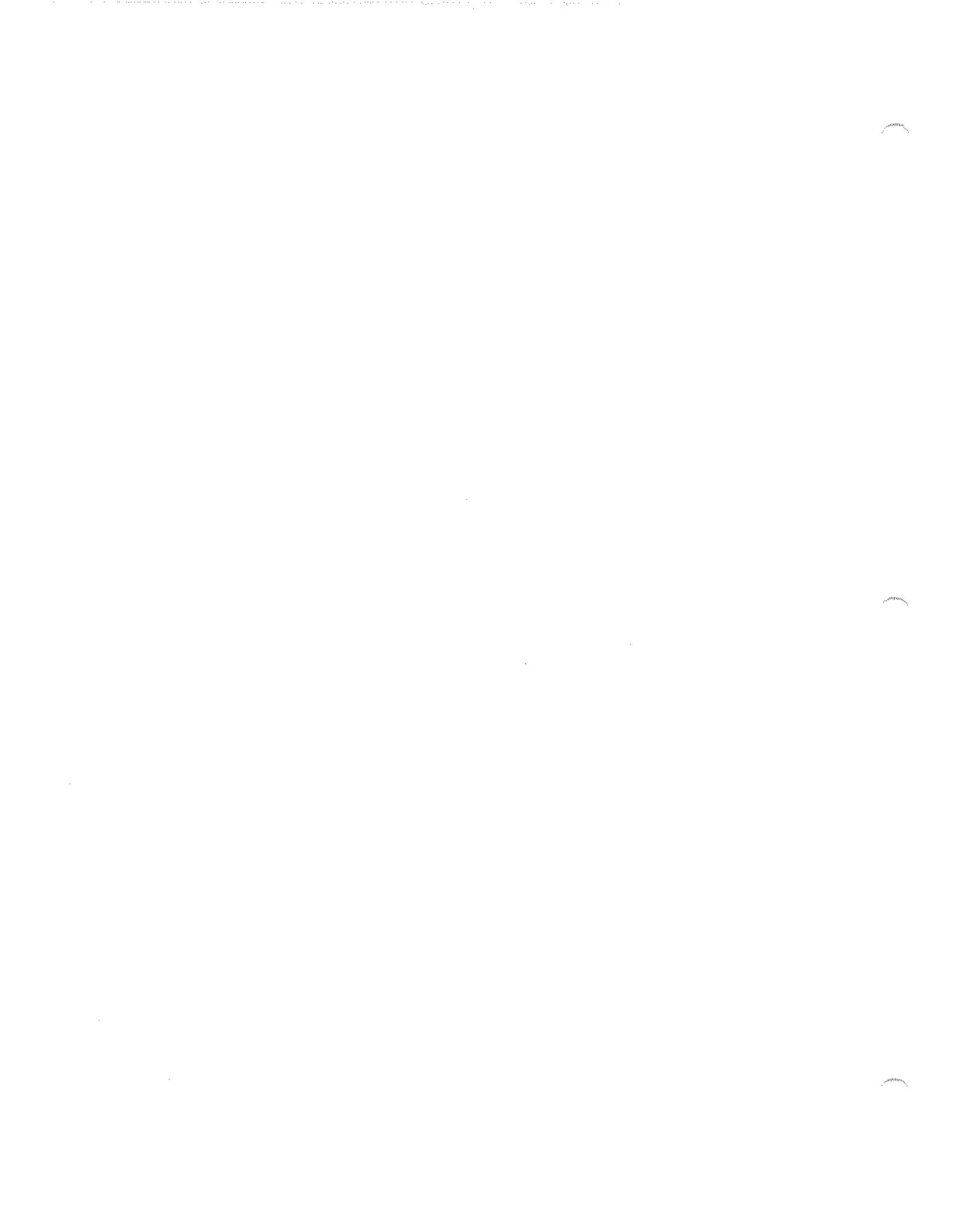
\* \* \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



# CONSORCIO INTERCOL SP

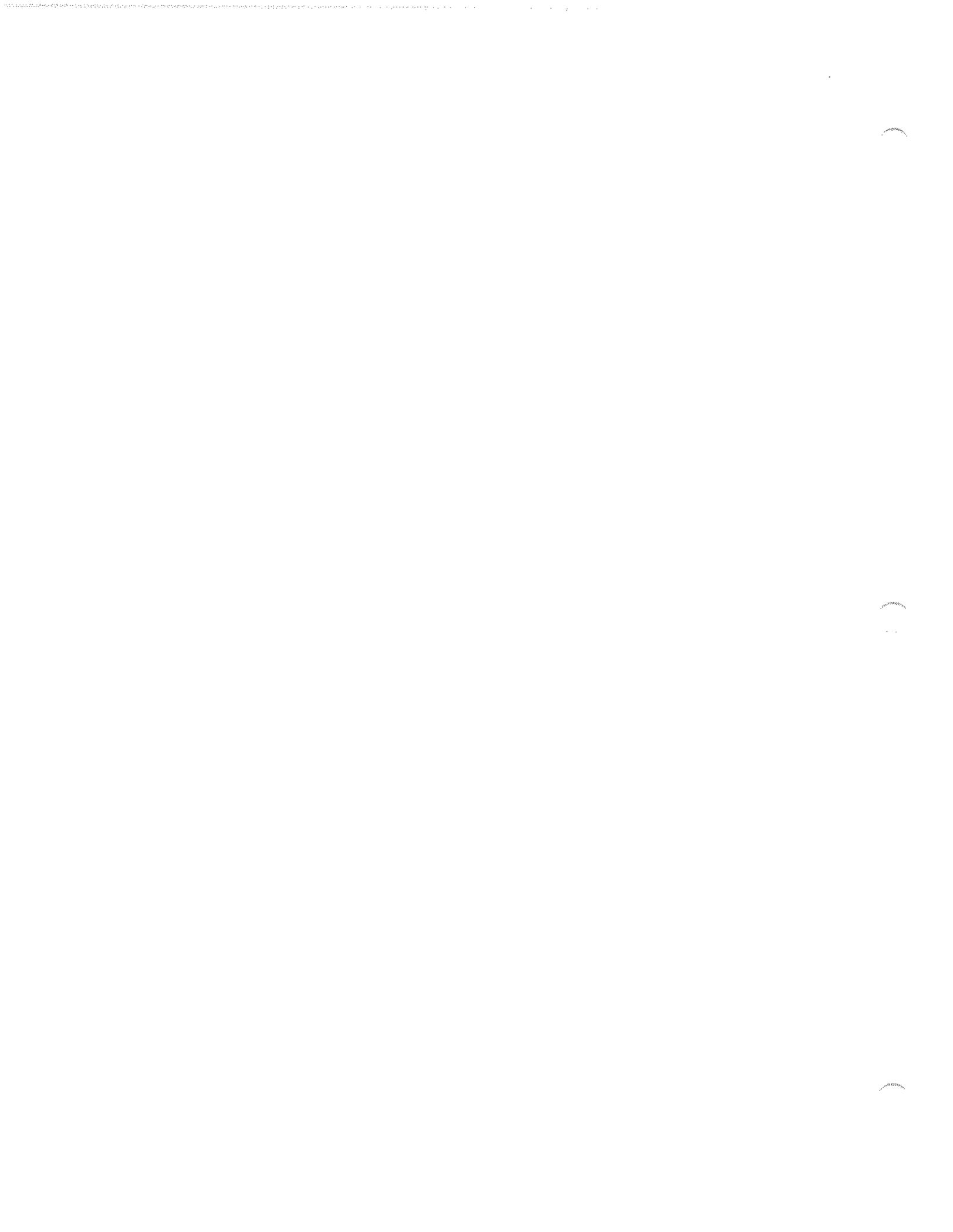
---

## 3.2 Siga Ingeniería S.A.S.

---

---

Calle 25B No. 73 C – 38 - Tel (+57) 1 3004770 – Bogotá D.C. - Colombia  
[ricardoburgos13@gmail.com](mailto:ricardoburgos13@gmail.com) – [jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co](mailto:jaime.ruiz@sigaingenieria.com.co)



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/18

Hora: 08:36

Número de radicado:

0013534210 - SISSBA

Página: 1



Código de verificación: bCkxYpPfsHhYdcbk

Copia: 1 de 1

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

SIGA INGENIERIA S.A.S.

MATRICULA:

21-430049-12

DOMICILIO:

MEDELLIN

NIT

900298874-4

CERTIFICA

=====  
Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2015  
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 48 20 34 OF 804 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado de junio 11 de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá y posteriormente en esta Entidad en abril 23 de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 6146, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

SIGA INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/18

Hora: 08:36

Número de radicado:

0013534210 - SISSBA

Página: 2



Código de verificación: bCkxYpPfsHhYdcbk

Copia: 1 de 1

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 1 del 12 de agosto de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 23 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 6146, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Acta No. 5, del 15 de julio de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

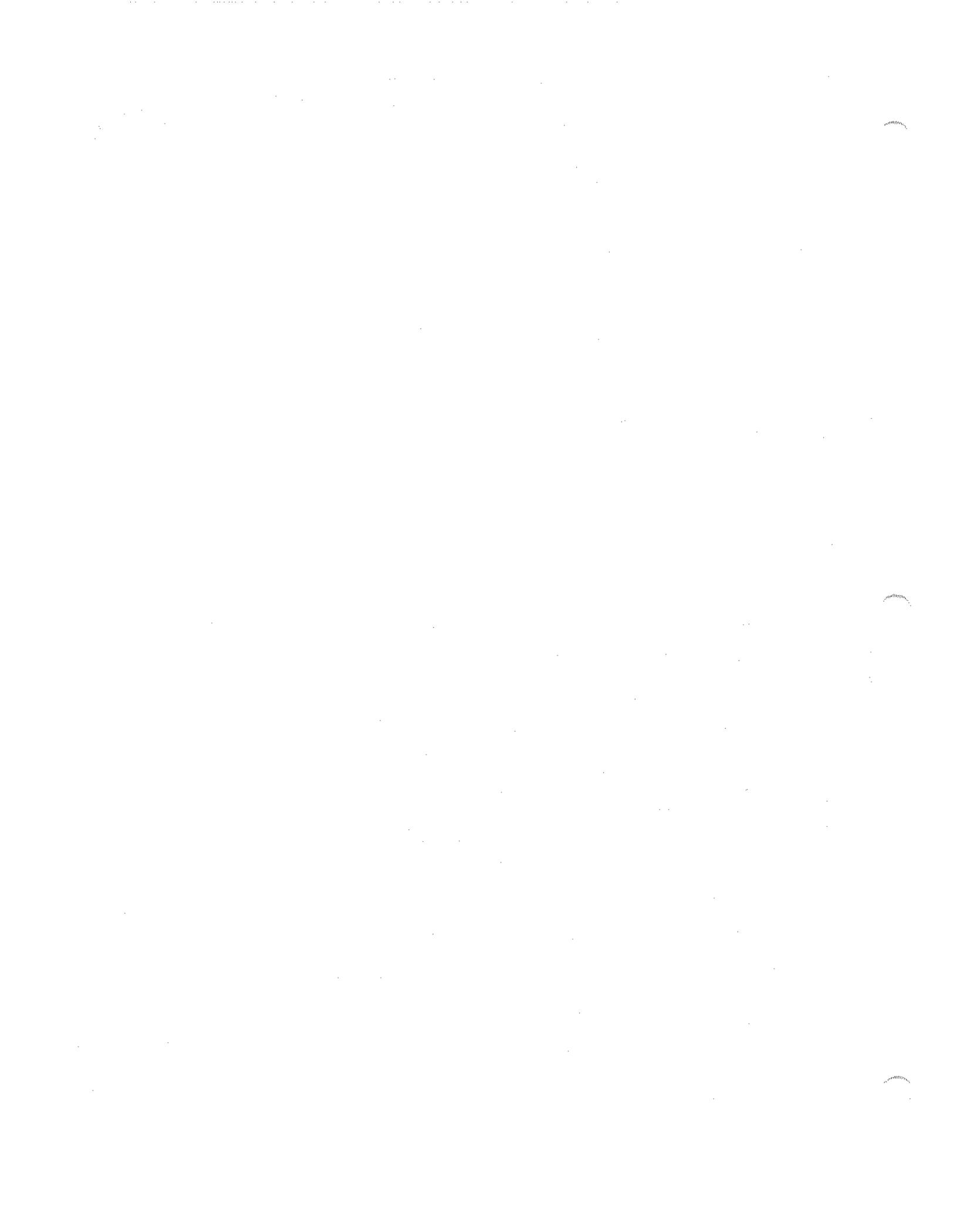
Acta No. 6, del 2 de septiembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La prestación de asesorías profesionales de ingeniería en todas sus áreas y consultoría en general, estas asesorías comprenden la gestión y administración de todo tipo de estudios y obras de ingeniería, gerenciamiento, auditorías, supervisión, la inspección técnica, interventoría y estudio de dichas obras. La estructuración económica, técnica, financiera y legal de proyectos. La administración y gerenciamiento de proyectos. La gestión en administración de negocios. La realización de proyectos de arquitectura e ingeniería. La realización de estudios y proyectos de geología, geotécnica, hidrología, hidrogeología e hidráulica y la interventoría y administración de los mismos. La realización de estudios y proyectos de exploración, planificación y desarrollo en los sectores minería e hidrocarburos y la interventoría, auditoría y administración de los mismos. Realización de modelos y caracterizaciones geológicas, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas, hidrogeológicas, estructurales y demás relacionadas con cualquier área de la ingeniería y la geología. La realización de estudios y proyectos de cartografía general, cartografía geológica y mapeos y la administración e interventoría de los mismos. La realización de estudios y proyectos de sistemas de información geográfica y la administración e interventoría de los mismos. La prestación de servicio de monitoreo ambiental en cualquiera de sus formas. La realización de toda clase de estudios ambientales, la innovación tecnológica, transferencia y difusión tecnológica y el apoyo, puesta en marcha o articulación de negocios tecnológicos. La capacitación y especialización en las áreas anteriormente mencionadas. La inversión de todo tipo de bienes raíces o muebles, valores inmobiliarios y derechos en sociedades, la representación de equipos y maquinarias en las áreas anteriormente mencionadas. Además podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas bien sea de construcción, o prestación de servicios



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/18 Hora: 08:36

Número de radicado: 0013534210 - SISSBA Página: 3



Código de verificación: bCkxYpPfsHhYdcbk Copia: 1 de 1

profesionales de consultoría, asesoría e intervención para desarrollar estudios tales como de prefactibilidad económica, análisis de costo, presupuestos, programación de obra, control de costos y planeación de todo tipo de proyectos. Igualmente participar en concursos de diseño arquitectónicos y desarrollar todas las actividades inmobiliarias y de finca raíz. Además celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras, todas las operaciones de crédito activo y pasivo, así como de seguros que se relacionen con el negocio, formar parte de otras sociedades que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de convivencia social de los asociados o absorber tales empresas, conformar o ser parte de consorcios y/o uniones temporales, acordes a este objeto social. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sucursal y demás que sean conducentes a los logros de los fines sociales. Importar y exportar equipos e insumos, celebrar contratos de representación con empresas nacionales y extranjeras.

CERTIFICA

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES    | VALOR NOMINAL      |
|-----------------------------------|------------------|--------------------|
| AUTORIZADO                        | \$280.000.000,00 | 280.000.000 \$1,00 |
| SUSCRITO                          | \$279.450.398,00 | 279.450.398 \$1,00 |
| PAGADO                            | \$279.450.398,00 | 279.450.398 \$1,00 |

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

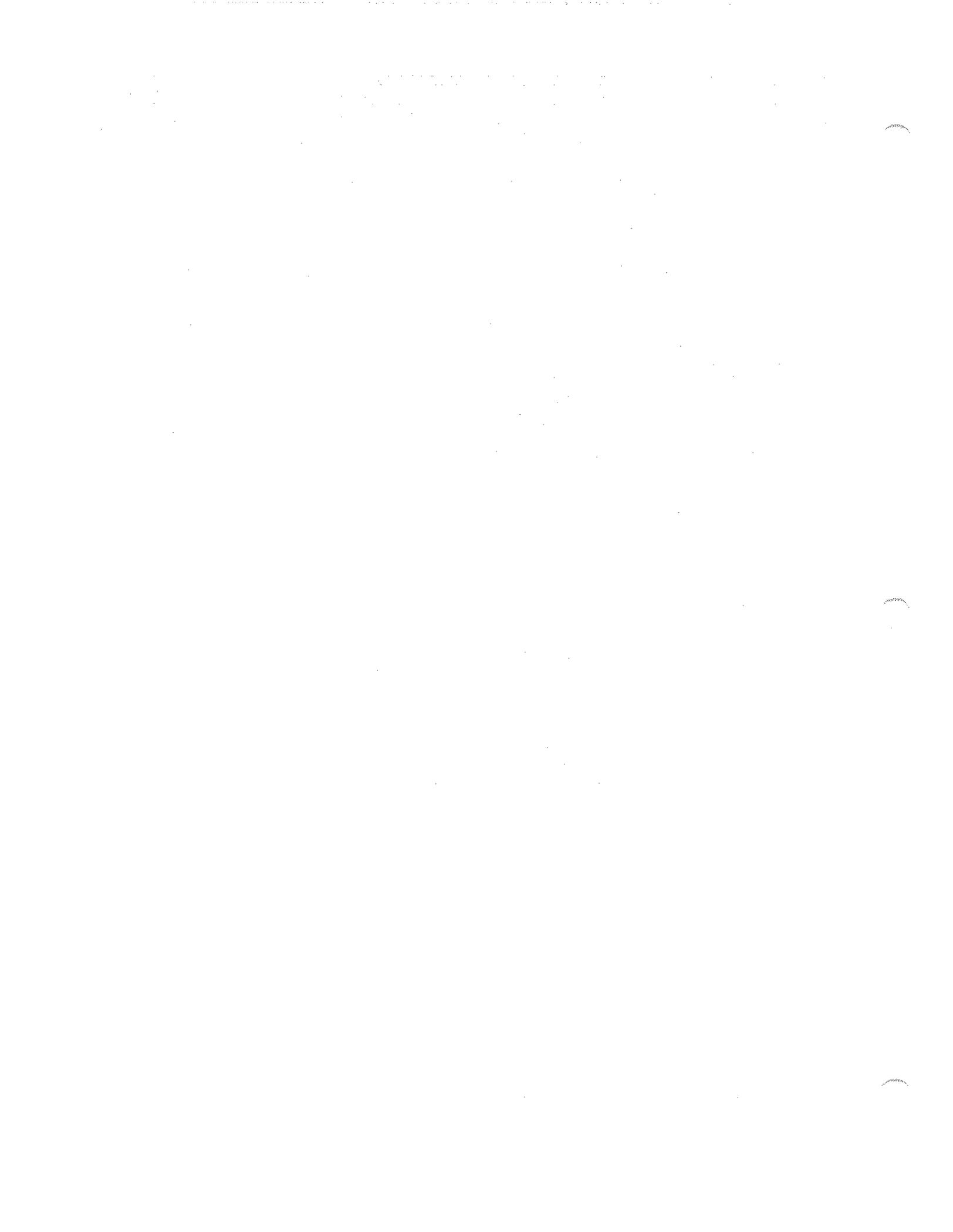
Tendrá dos suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

| CARGO   | NOMBRE                                     | IDENTIFICACION |
|---------|--------------------------------------------|----------------|
| GERENTE | ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE<br>DESIGNACION | 43.839.377     |

Por Acta No. 1 del 12 de agosto de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No. 6146.



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/18

Hora: 08:36

Número de radicado:

0013534210 - SISSBA

Página: 4



Código de verificación: bCkxYpPfsHhYdcbk

Copia: 1 de 1

SUPLENTE DEL GERENTE

LUIS ALBERTO OLCAY  
CARDENAS  
DESIGNACION

9.963.313

Por Acta No. 1 del 12 de agosto de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No. 6146.

SUPLENTE DEL GERENTE

JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS  
DESIGNACION

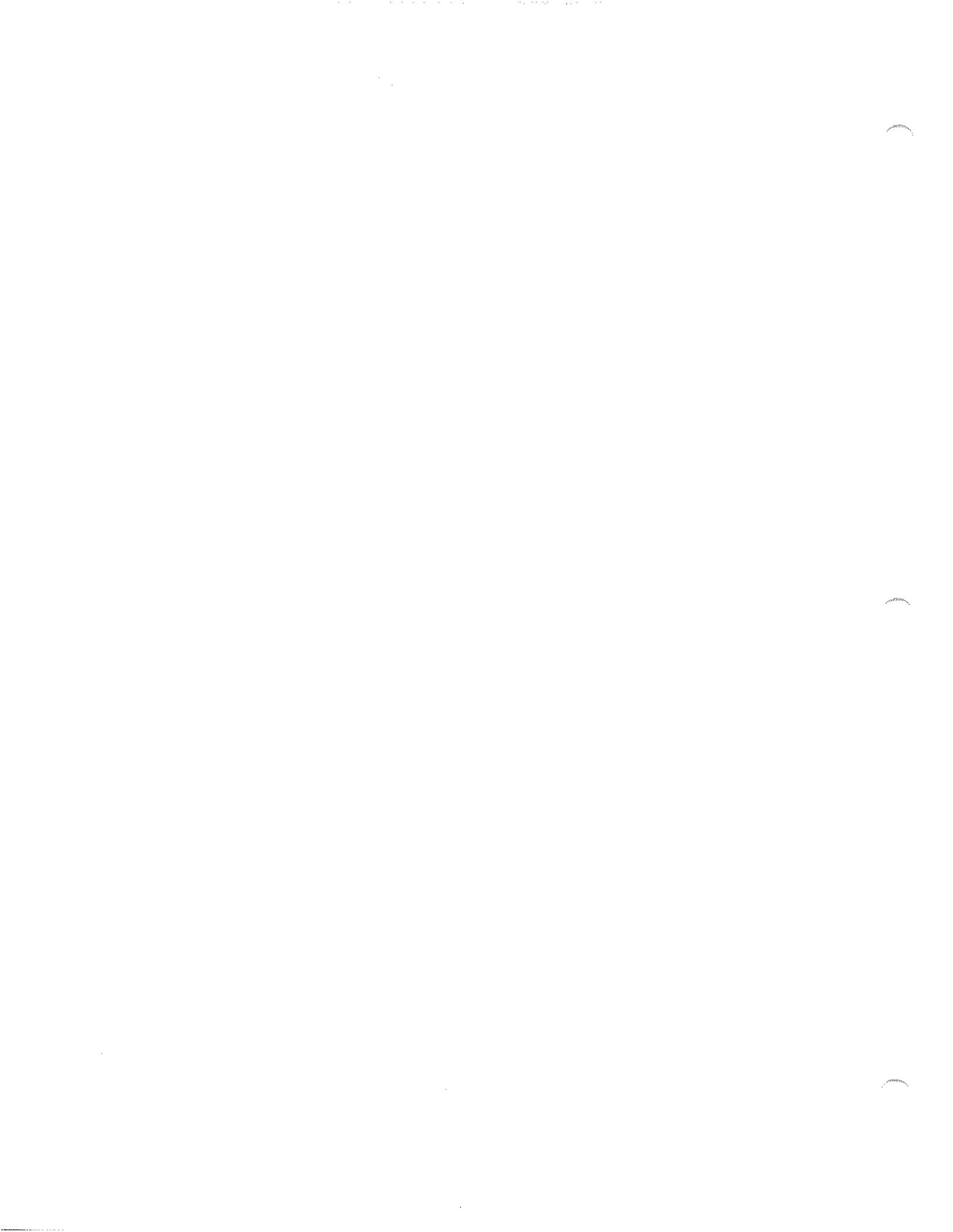
9.963.312

Por Acta No. 1 del 12 de agosto de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No. 6146.

CERTIFICA

FACULTADES DEL GERENTE Y DE LOS SUPLENTES: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que represente cuando fuere el caso.
2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de accionistas y de la Junta Directiva.
3. Realizar y celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite de monto el gerente no podrá enajenar o gravar activos sociales y contraer pasivos financieros sin la concurrencia de los suplentes o por lo menos uno de ellos y viceversa, cuando la cuantía del actos supere la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior.
5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponde a la Asamblea de Accionistas.
6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.
7. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa.
8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ~~se produzcan~~ sobre



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/18 Hora: 08:36

Número de radicado: 0013534210 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: bCkxYpPfsHhYdcbk Copia: 1 de 1

-----  
este particular y;

9. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO     | NOMBRE                                        | IDENTIFICACION |
|-----------|-----------------------------------------------|----------------|
| PRINCIPAL | ERIKA LILIANA ACOSTA<br>ALZATE<br>DESIGNACION | 43.839.377     |

Por Acta No. 1 del 12 de agosto de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No. 6146.

|           |                                                     |
|-----------|-----------------------------------------------------|
| PRINCIPAL | SIN ACEPTACION Y/O<br>IDENTIFICACION<br>DESIGNACION |
|-----------|-----------------------------------------------------|

Por Acta No. 1 del 12 de agosto de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No. 6146.

|           |                                                     |
|-----------|-----------------------------------------------------|
| PRINCIPAL | SIN ACEPTACION Y/O<br>IDENTIFICACION<br>DESIGNACION |
|-----------|-----------------------------------------------------|

Por Acta No. 1 del 12 de agosto de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el No. 6146.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

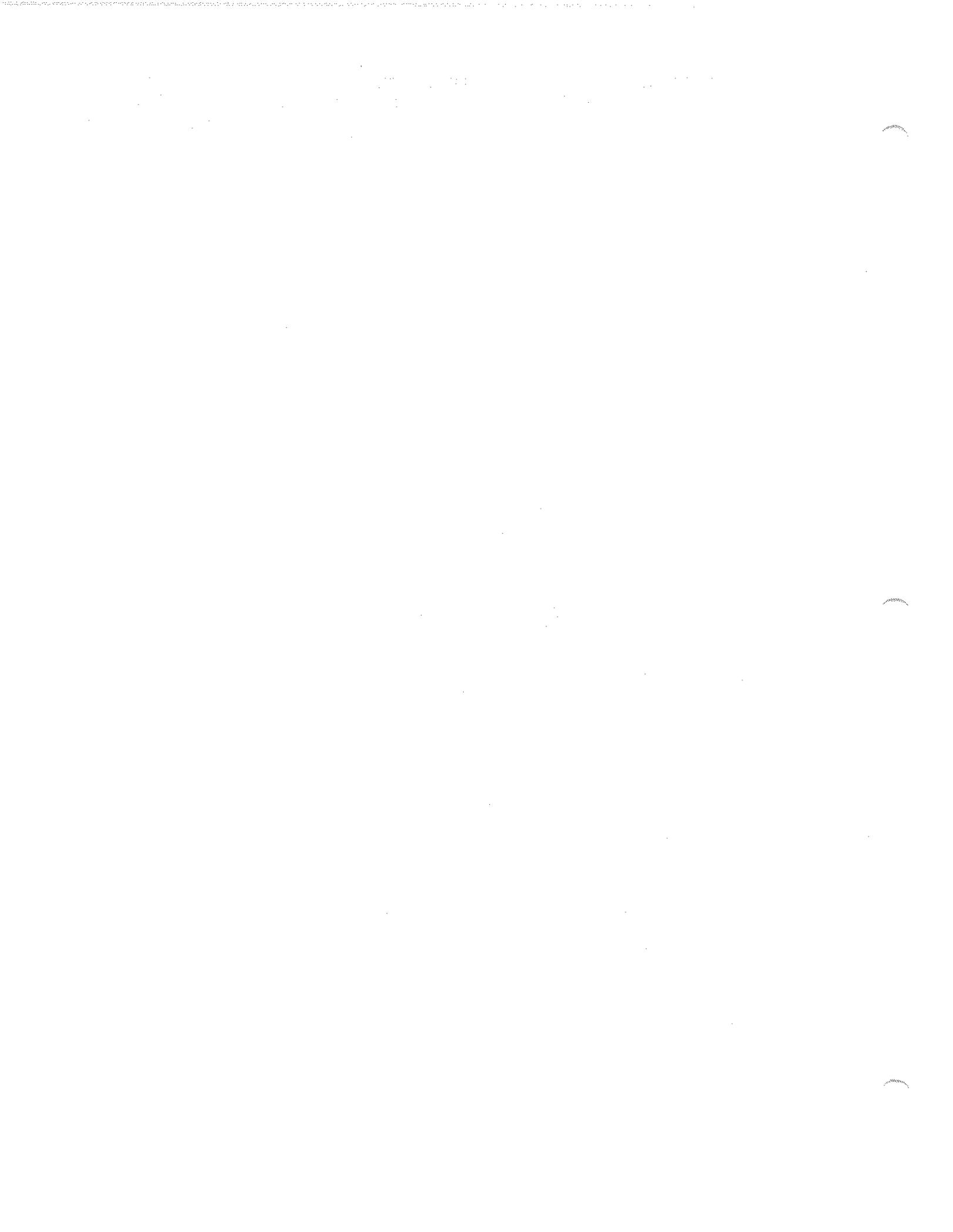
Carrera 48 20 34 OF 804 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

erika.acosta@sigaingenieria.com  
marina.beltran@sigaingenieria.com.co

CERTIFICA



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/18

Hora: 08:36

Número de radicado:

0013534210 - SISSBA

Página: 6



Código de verificación: bCkxYpPfsHhYdcbk

Copia: 1 de 1

-----

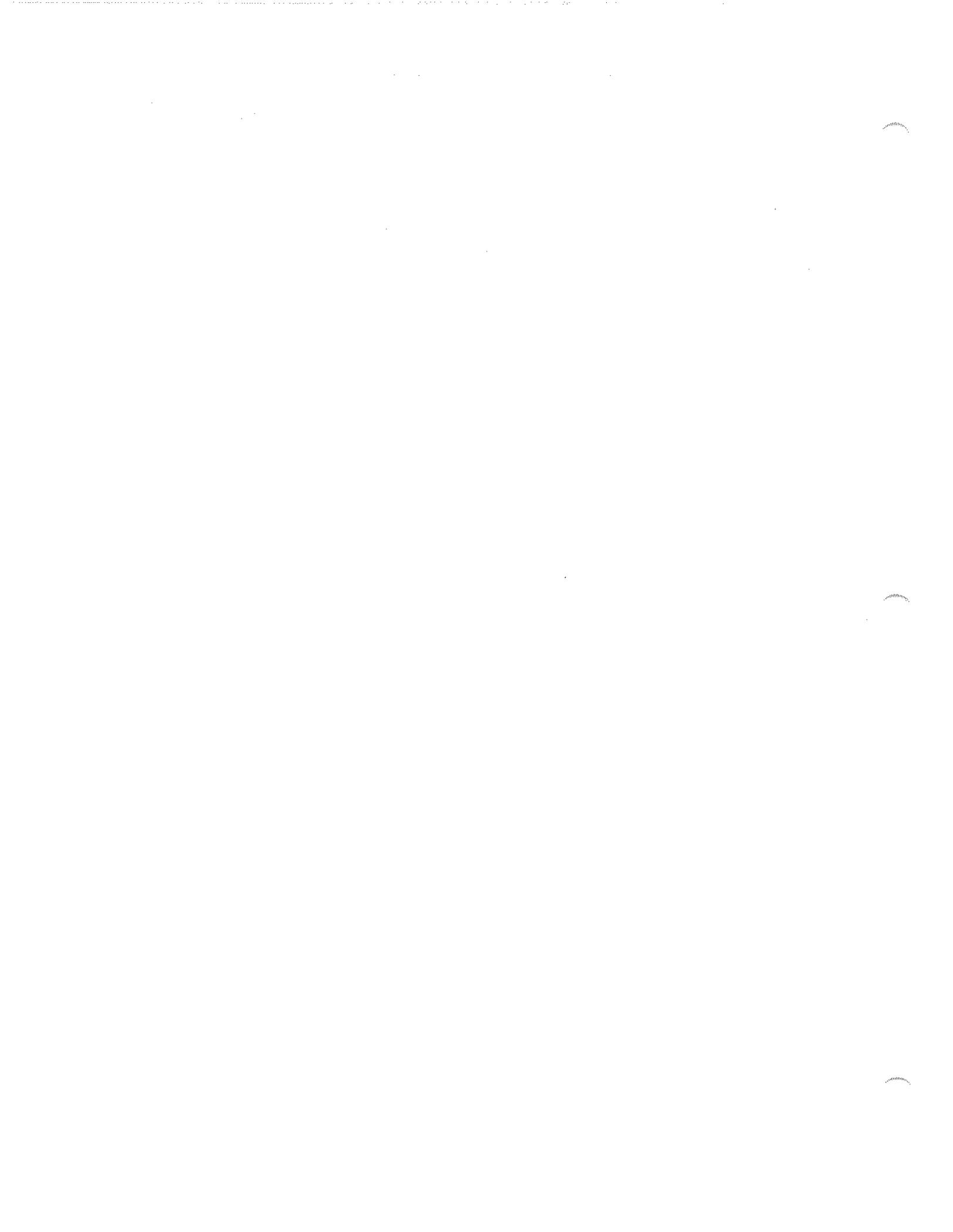
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 4. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.839.370

ACOSTA ALZATE

APELLIDOS

ERIKA LILIANA

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1978

MEDELLIN  
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G-S RH

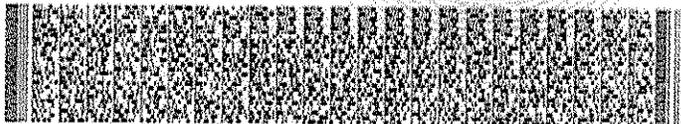
F

SEXO

15-JUN-1996 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARBEL SANJUAN TORRES



A-0100150-00123182-F-0042839377-20081105

0005321384A 1

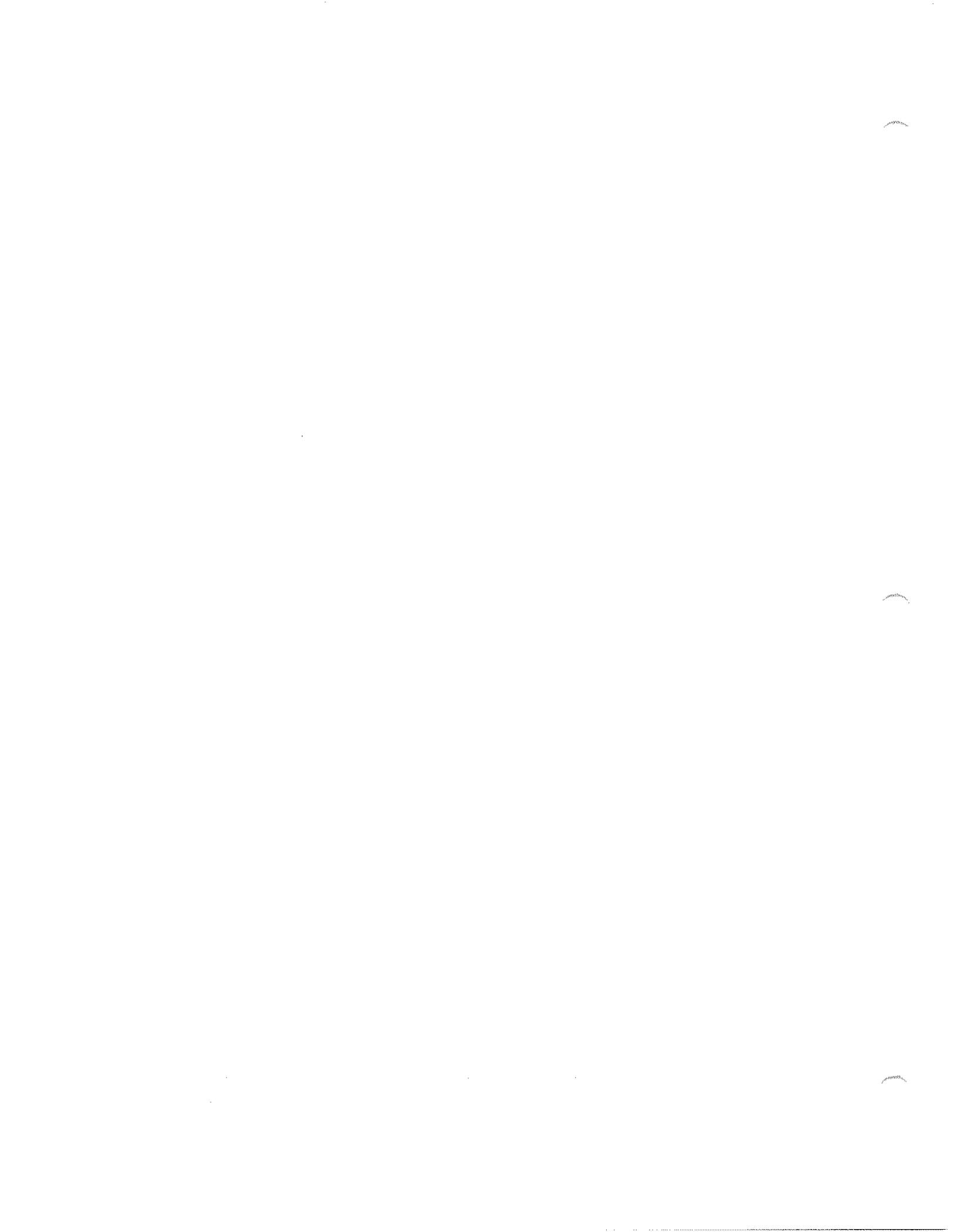
2160024507



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN PARAFISCALES



# **CONSORCIO INTERCOL SP**

---

## **5.1 Jorge Piddo Seguido de la Expresión Sucursal Colombia**

---





**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE**  
**LA LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONA JURÍDICA)**

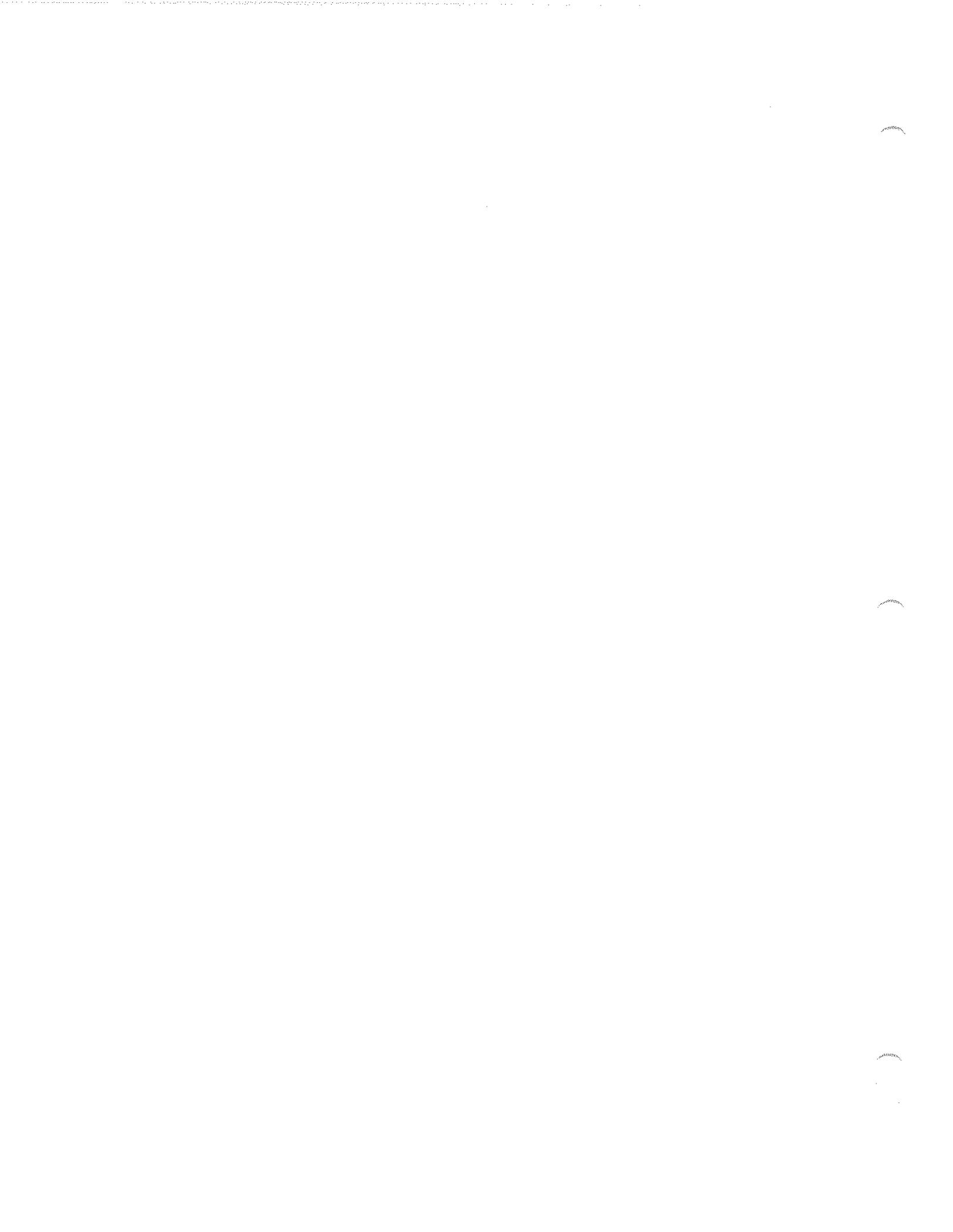
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal ERIKA LILIANA ACOSTA y/o Revisor Fiscal WILLIAM PARDO PARRADO de la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 900.516.298-8, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2016.

Firma  
Nombre: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Calidad en que Actúa Representante Legal

Firma  
Nombre: WILLIAM PARDO PARRADO  
Calidad en que Actúa Revisor Fiscal  
TP No. 167326-T  
C.C. 1.070.946.484 de Facatativá

Av. Providencia 2653 Oficina 301, Comuna de Providencia, Santiago de Chile  
T (56-2) 233 60 00 - F (56-2) 335 39 98  
[www.piddo.com](http://www.piddo.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.946.484

PARDO PARRADO

APELLIDOS

WILLIAM GILBERTO

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1987

FACATATIVA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

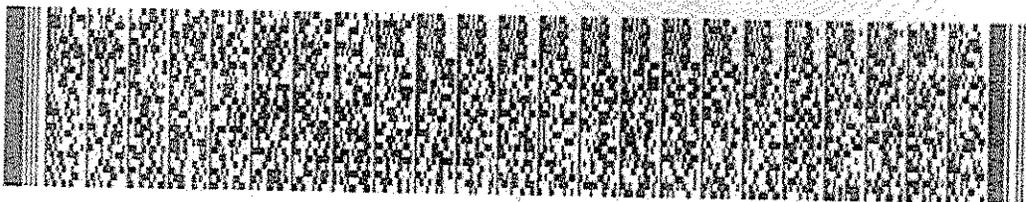
M

SEXO

17-MAY-2005 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

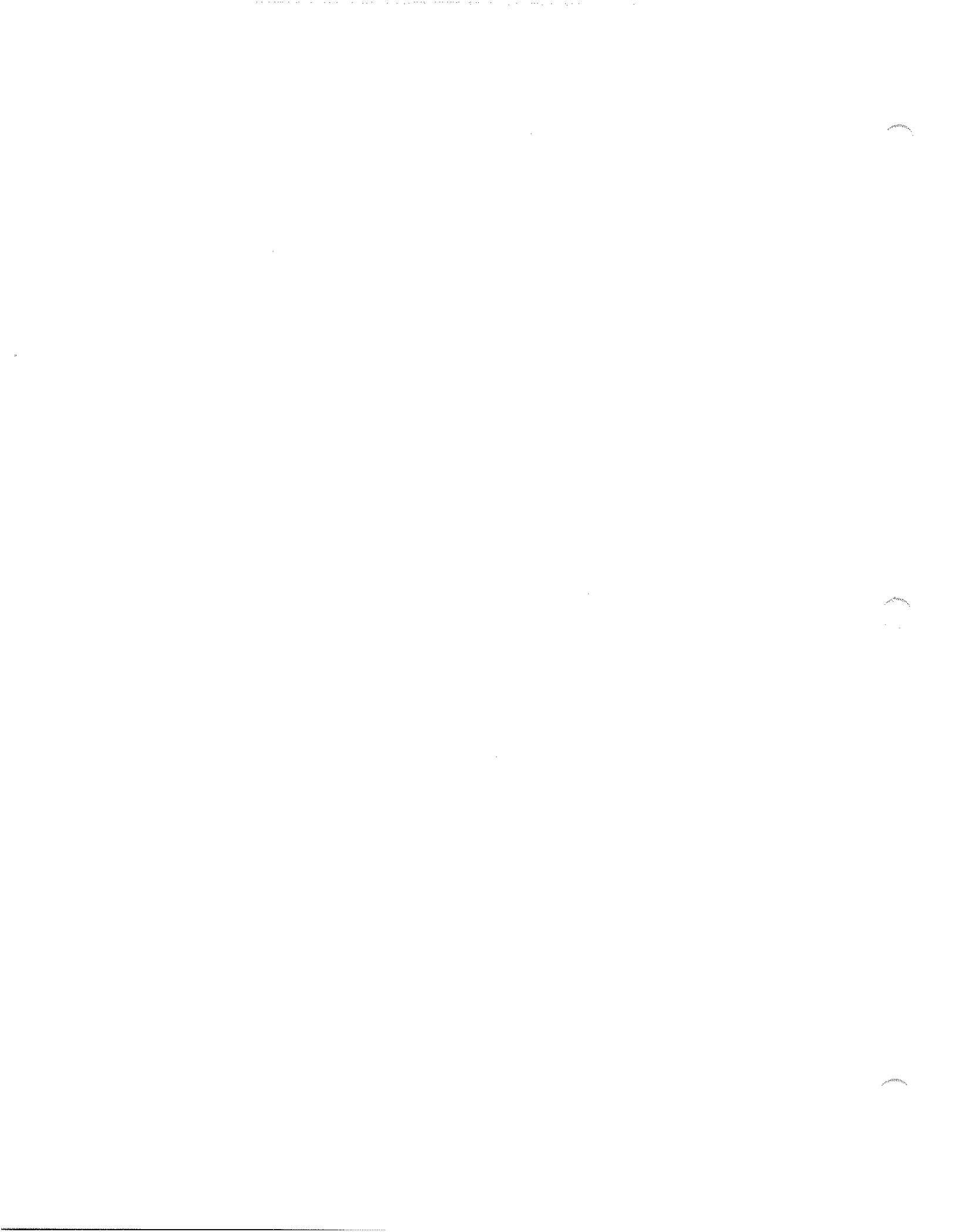
  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1507600-00233764-M-1070946484-20100414

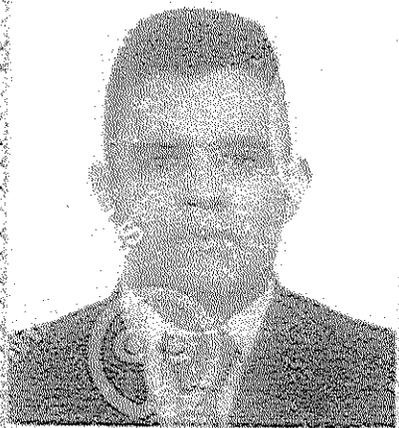
0021983007A 1

1780689589



Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**167226-T**

**WILLIAM GILBERTO  
PARDO PARRADO  
C.C. 1070946484**

**RESOLUCION INSCRIPCION 170      FECHA 07/06/2012  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**PRESIDENTE**

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

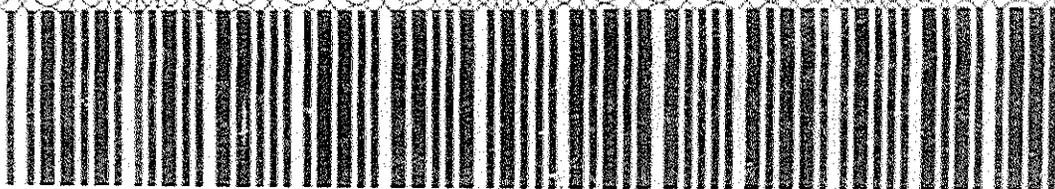
**179143**

FIRMA DEL TITULAR

**94701**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.









# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 5.2 Siga Ingeniería S.A.S.

---





**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE  
LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal ERIKA LILIANA ACOSTA y/o Contador LUZ MARINA BELTRAN CHAVEZ de la sociedad SIGA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 900.298.874-4, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2016.

Firma  
Nombre: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Calidad en que Actúa Representante Legal

Firma  
Nombre: LUZ MARINA BELTRAN CHAVEZ  
Calidad en que Actúa Contador  
TP No. 75259-T  
C.C. 52021977 de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52021977**

**BELTRAN CHAVES**  
APELLIDOS

**LUZ MARINA**  
NOMBRES

*LUZ MARINA BELTRAN CHAVES*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1971**  
**SANTAFE DE BOGOTA DC**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

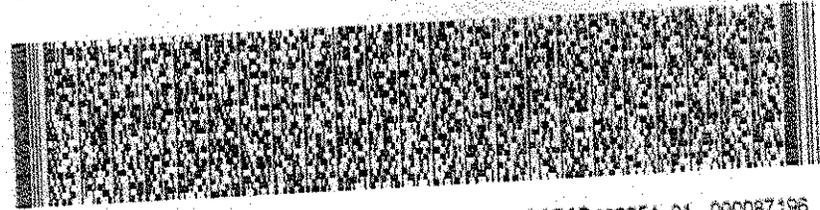
**1.60**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**20-SEP-1989** **SANTAFE DE BOGOTA DC**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500109-45082891-F-0052021977-20000909

2191300235A 01 090087196

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and misstatements. It highlights that a strong internal control system is necessary to ensure that all transactions are properly authorized, recorded, and reviewed. The text also notes that internal controls should be designed to be effective and efficient, and should be regularly evaluated and updated as needed.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It emphasizes that providing clear and concise information to stakeholders is essential for building trust and confidence in the organization's financial performance. The text also mentions that transparency is a key component of good corporate governance and is essential for attracting investment and financing.

4. The fourth part of the document discusses the importance of compliance with applicable laws and regulations. It emphasizes that organizations must ensure that their financial reporting practices are in full compliance with all relevant laws and regulations. The text also mentions that compliance is essential for avoiding legal and financial penalties and for maintaining the organization's reputation.

5. The fifth part of the document discusses the importance of continuous improvement in financial reporting. It emphasizes that organizations should regularly review and evaluate their financial reporting processes to identify areas for improvement and to ensure that they are using the most effective and efficient practices. The text also mentions that continuous improvement is essential for staying up-to-date with the latest developments in financial reporting and for maintaining a competitive edge.

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**



**75259-T**

**LUZ MARINA**  
**BELTRAN CHAVEZ**  
 C.C. 52021977

RESOLUCION INSCRIPCION 174    FECHA 23/11/2000  
 UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Presidente  84214



FIRMA DEL TITULAR    034751

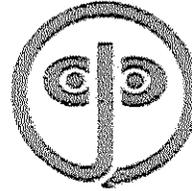
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.

052021977



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 9 3 0 7 0 6 1 2 8 8 8 5 0 8 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARINA BELTRAN CHAVEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52021977 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75259-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Diciembre de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 6. BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de febrero de 2016, a las 15:25:11, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| No. Identificación P/J | 9005162988    |
| No. Identificación R/L | 43.839.377    |
| Código de Verificación | 1963505492016 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

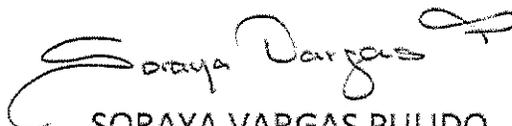
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de febrero de 2016, a las 15:26:13, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| No. Identificación P/J | 9002988744    |
| No. Identificación R/L | 43.839.377    |
| Código de Verificación | 1964525492016 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 7. BOLETÍN DE LA PROCURADURÍA





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 80254980



WEB

15:29:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIAV identificado(a) con NIT número 9005162988:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portall/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 80255110



WEB

15:31:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIGA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9002988744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

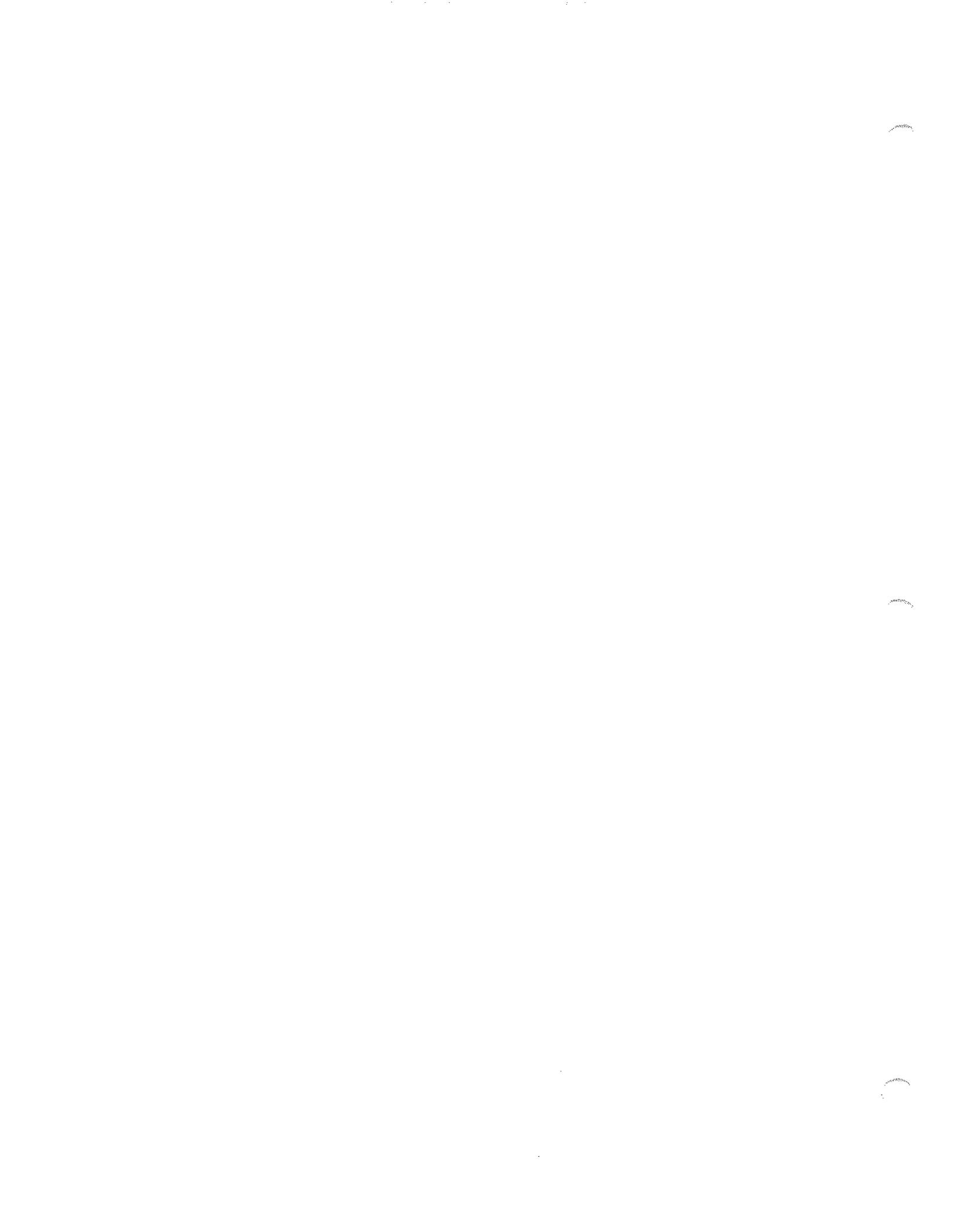
División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Página 47 de 75





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 80255193**



WEB

15:33:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 43839377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

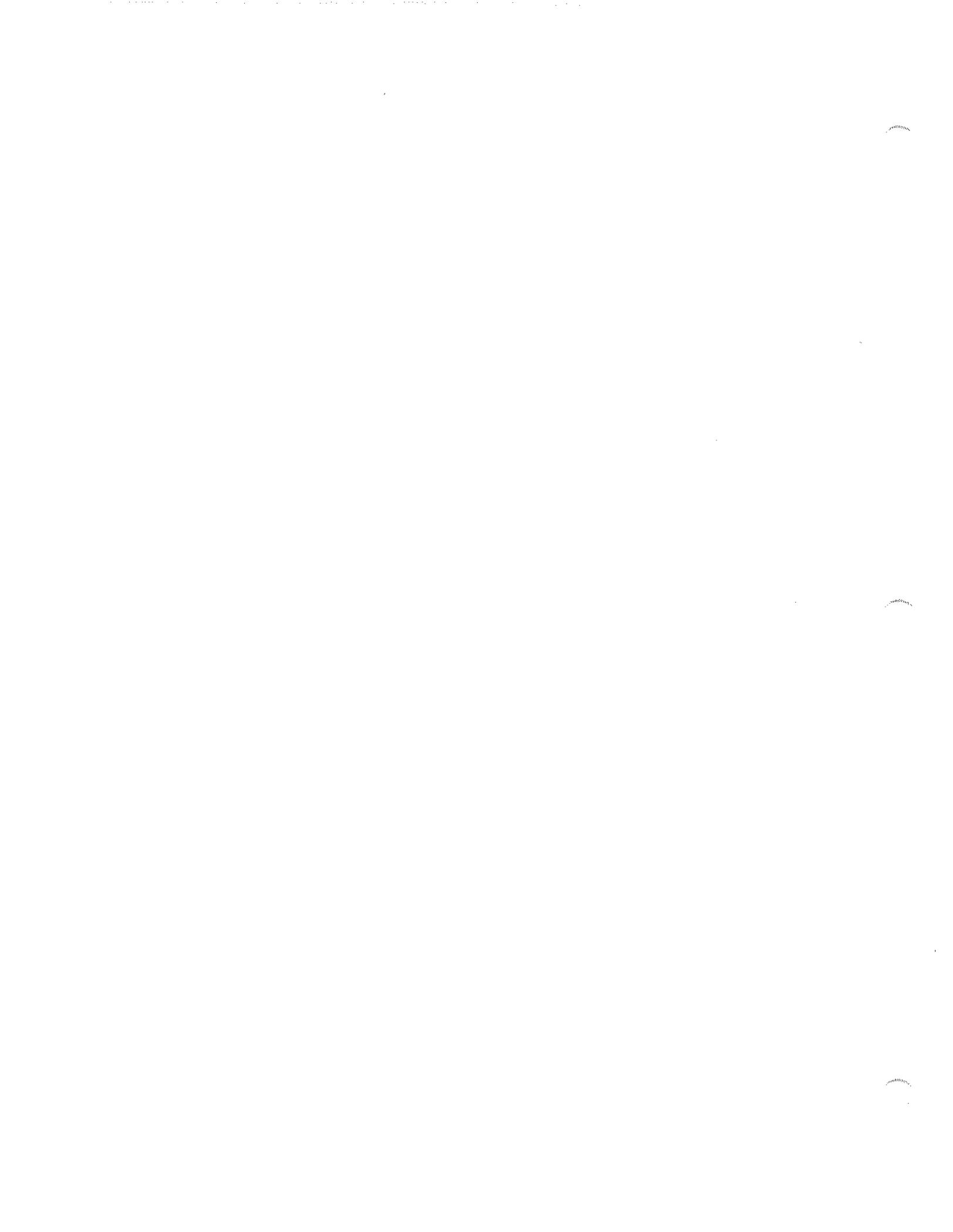
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

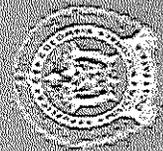


# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 8. ANTECEDENTES JUDICIALES





### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2016 a las 15:34:11 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No 43839377 y Nombres: ACOSTA ALZATE ERIKA

LILIANA

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.  
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.



# **CONSORCIO INTERCOL SP**

---

## **9. FORMATO 5 - EXPERIENCIA GENERAL**



# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 9.1 Contrato de Orden 1

---



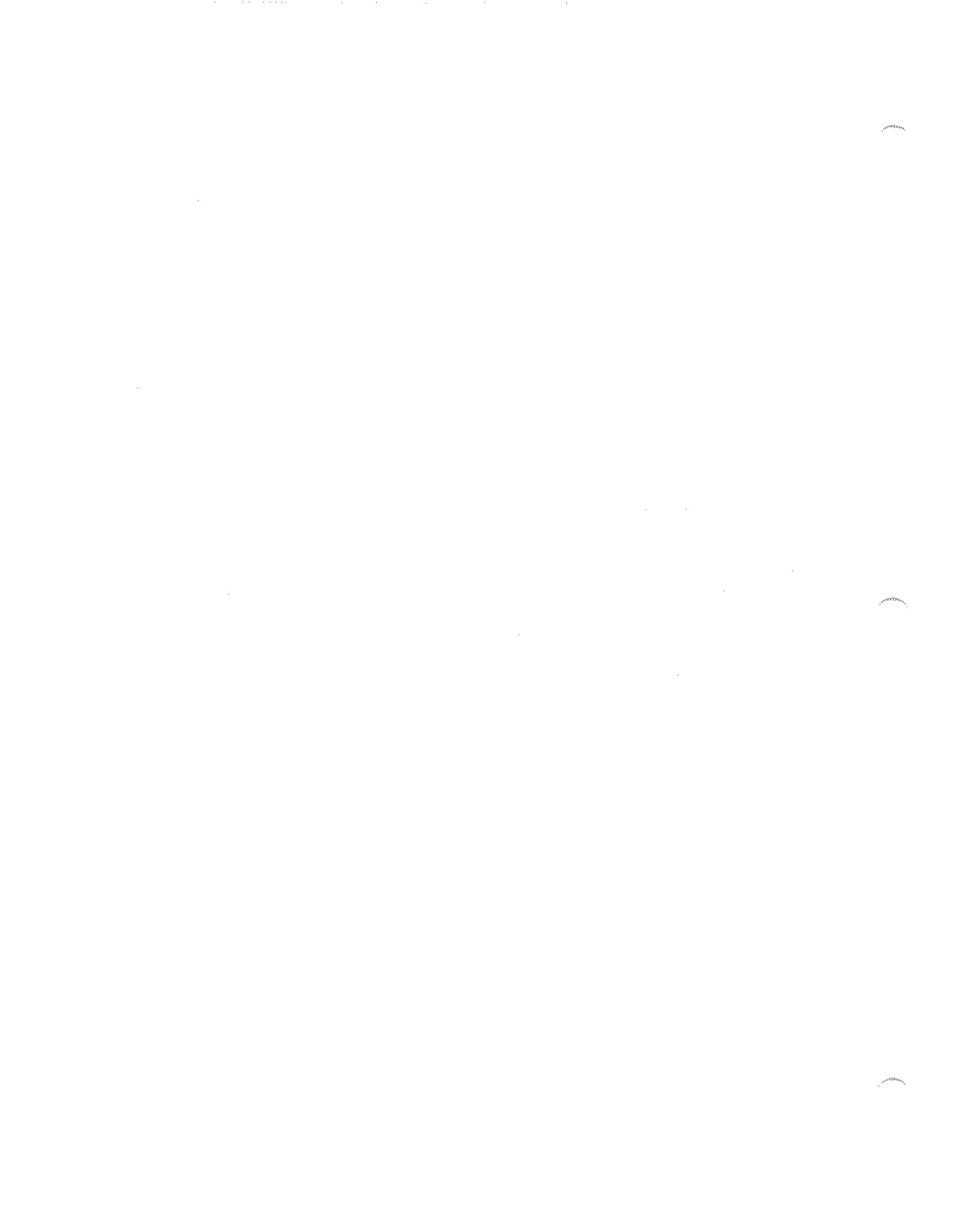
**ANEXO No.3  
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia de conformidad con lo señalado en el documento de invitación:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia, el cual debe cumplir con todos los requisitos de la invitación pública)

|                                                                             |                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación | Ministerio de Obras Públicas                                           |
| Nombre de la persona que expide la certificación                            | Juan Espinoza Pacheco                                                  |
| Cargo de la persona que expide la certificación                             | Subdirector de Obras - Dirección de Vialidad                           |
| Dirección                                                                   | Morandé 59, Piso 2                                                     |
| Teléfono                                                                    | 562 4495319                                                            |
| No. de Contrato                                                             | N/A                                                                    |
| Valor (en pesos), y de las adiciones, si las hubo                           | 708.819.247,34                                                         |
| Duración                                                                    | 23,37                                                                  |
| Fecha de inicio                                                             | 12/12/1994                                                             |
| Fecha de terminación                                                        | 12/11/1996                                                             |
| Objeto                                                                      | Asesoría a la inspección fiscal concesión Camino La Madera VIII Región |
| Porcentaje de ejecución                                                     | 100%                                                                   |
| Sanciones y/o multas                                                        | N/A                                                                    |
| Firma del proponente                                                        |                                                                        |

  
**ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERCOL SP





**CERTIFICADO DE CONVERSIÓN A MONEDA LOCAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Yo, ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE, C.C. 43.839.377 de Itagüí, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA, certifico:

- Que el término ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL es equivalente al término INTERVENTORÍA utilizado en Colombia.
- Que la siguiente es la conversión a moneda local colombiana de los valores facturados de los contratos que fueron presentados para acreditar la experiencia requerida:

Dónde:

| Entidad Contratante          | Nombre del Proyecto                                                                  | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Valor Certificado | Tasa COP\$  | Valor en Pesos      |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|-------------|---------------------|
|                              |                                                                                      |                 |                      |                   |             | COP\$ Fin.          |
| Ministerio de Obras Públicas | Asesoría a la inspección fiscal contrato de Concesión Santiago - Colina - Los Andes. | 08-oct-97       | 07-jul-02            | \$ 1.736.939,39   | \$ 2.434,32 | \$ 4.228.266.295,86 |

Teniendo en cuenta que los valores en los soportes acreditados para la experiencia están expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica donde se utilizó las Tasa Representativas de Mercado del peso colombiano de la fecha de finalización del contrato para convertir el valor del contrato de Dólares a pesos Colombianos.

  
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE  
Representante Legal

Av. Providencia 2653 Oficina 301, Comuna de Providencia, Santiago de Chile  
T (56-2) 233 60 00 - F (56-2) 335 39 98  
[www.biddo.com](http://www.biddo.com)





## CERTIFICADO

### ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE : Dirección Nacional de Vialidad  
RUT : Ministerio de Obras Públicas  
DIRECCIÓN : 61.202 .000-0  
TELÉFONO : Morandé 59, Piso 2

### EJECUTIVO QUE CERTIFICA

NOMBRE : Juan Espinoza Pacheco  
CARGO : Subdirector de Obras  
Dirección de Vialidad  
DIRECCIÓN : Morandé 59, Piso 2  
Santiago de Chile- Chile  
CORREO ELECTRÓNICO : horacio.pfeiffer@mop.gov.cl  
TELÉFONO : 562 4495319

### DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBJETO DEL CONTRATO : Asesoría a la Inspección Fiscal  
Concesión Camino La Madera VIII Región  
VALOR CONTRATO SUPERVISIÓN : USD\$ 707.941,40  
VALOR CONTRATO DE OBRA : USD\$ 44.579.529,54  
FECHA INICIO SUPERVISIÓN : 12 de diciembre de 1994  
FECHA TÉRMINO SUPERVISIÓN : 12 de noviembre de 1996  
CONSULTOR : Jorge Piddo y Cía. Ltda.  
RUT : 87.786 .100-7

### ALCANCE Y DETALLES TÉCNICOS DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La "Asesoría a la Inspección Fiscal de la Concesión Camino de la Madera, VIII Región", tuvo como propósito la supervisión de todas las actividades de construcción, repavimentación y mantención de acuerdo al Contrato de Concesiones de Obras Públicas, a través de una estructura de trabajo consistente, personal profesional, técnico y administrativo altamente calificado y un sistema de información dinámico y coherente de apoyo en todas las actividades que se desarrollaron entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concesionario.

El proyecto comprendió la supervisión a la construcción, mejoramiento y mantención de la obra pública Camino de la Madera en sus 108,7 Km de longitud.

Las principales obras realizadas fueron las siguientes:

1. Repavimentación del tramo San Pedro - Santa Juana, en una longitud de 45,76 km, calzada bidireccional con un ancho de plataforma de 10m y espesor de carpeta asfáltica de 0,05m.

NOTARIA EDUARDO AVELLO C.  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL  
DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA  
VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO

NOV 2014

Página 55 de 75









2. Pavimentación del Tramo Santa Juana- Bifurcación Diuquín, en una longitud de 33,734 km, calzada bidireccional con un ancho de plataforma de 10 m. Solución de pavimento flexible, coronado con una carpeta asfáltica de espesor de 0,05 m, este tramo incluye un By Pass a la localidad de Santa Juana en una longitud de 2,7 km.
3. Mantención del tramo Bifurcación Diuquín - Coihue, en una longitud de 28,48 km.
4. Pavimentación del By Pass Coihue en una longitud de 0,726 km, calzada bidireccional con un ancho de plataforma de 10 m. Solución de pavimento flexible, coronado con una carpeta asfáltica de espesor de 0,05 m.

**DETALLES TÉCNICOS GENERALES**

El Camino de la Madera tiene una longitud de 108,7 kilómetros, cuyo eje vial principal conecta a las comunas de San Pedro de la Paz y Concepción, con las de Santa Juana, Nacimiento y Coihue, al sur oriente de la capital penquista, y con los puertos de la VIII Región de Bío Bío. Asimismo, posibilita la conexión con la Ruta 5 Sur, a través de una vía que va desde Coihue hacia el sur hasta Villa Tijeral y desde ésta última hacia Mininco, en el suroriente.

El proyecto tiene 2 Plazas troncales de peaje, Curali y Nicodahue.

Las actividades objeto del contrato de supervisión, fueron recibidas a entera satisfacción por parte de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.

Juan Espinoza Pacheco  
Subdirector de Obras  
Dirección de Vialidad  
Chile

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) Avello

Santiago, 12 NOV 2014

VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones

Santiago, 10 de noviembre de 2014

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del (s) Señor (a) [Signature]

12 NOV 2014

Laura de la Vega Fernández  
Oficial de Legalizaciones

NOTARIA EDUARDO AVELLO C.  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO,

12 NOV 2014





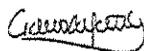
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
SANTIAGO DE CHILE - CHILE  
AUTENTICACIÓN DE FIRMA  
El (La) Cónsul de Colombia  
CERTIFICA

Que LAURA AMPARO DE LA VEGA FERNANDEZ, quien firma y otorga el presente documento, ejercita legalmente a la fecha eni expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todas sus actas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA  
ADELA MARIA MAESTRE CUELLO  
CONSUL  
Firmado Digitalmente

Derechos USD 27,00  
Fondo ROTATORIO USD 16,60  
TIMBRE USD 11,60  
Fecha de Expedición: 12 noviembre 2012



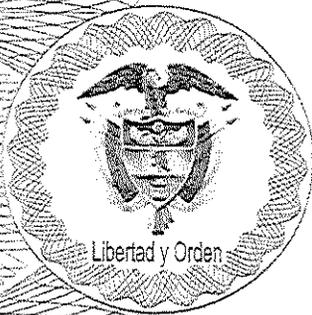


Impresión no. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:  
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: AFOLM9488887







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**LEGALIZACION**

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

*El presente documento público*  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MAESTRE CUELLO ADELA MARIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** CONSUL GENERAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 11/13/2014 7:49:29 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** L20LN74929530  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICACION CONTRATO  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 4  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003540764

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/12/2014

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)**





# CONSORCIO INTERCOL SP

---

## 9.2 Contrato de Orden 2

---



**ANEXO No.3  
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia de conformidad con lo señalado en el documento de invitación:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia, el cual debe cumplir con todos los requisitos de la invitación pública)

|                                                                             |                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación | Ministerio de Obras Públicas                                                         |
| Nombre de la persona que expide la certificación                            | César Varas Morales                                                                  |
| Cargo de la persona que expide la certificación                             | Coordinación de Administración de Contratos de etapas de construcción y explotación  |
| Dirección                                                                   | Merced 753                                                                           |
| Teléfono                                                                    | (+562) 4494000                                                                       |
| No. de Contrato                                                             | N/A                                                                                  |
| Valor (en pesos), y de las adiciones, si las hubo                           | 4.228.266.295,86                                                                     |
| Duración                                                                    | 57,77                                                                                |
| Fecha de inicio                                                             | 08/10/1997                                                                           |
| Fecha de terminación                                                        | 07/07/2002                                                                           |
| Objeto                                                                      | Asesoría a la inspección fiscal contrato de Concesión Santiago - Colina - Los Andes. |
| Porcentaje de ejecución                                                     | 100%                                                                                 |
| Sanciones y/o multas                                                        | N/A                                                                                  |
| Firma del proponente                                                        |                                                                                      |

**ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERCOL SP





**CERTIFICADO DE CONVERSIÓN A MONEDA LOCAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Yo, ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE, C.C. 43.839.377 de Itagüí, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA, certifico:

- Que el término ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL es equivalente al término INTERVENTORÍA utilizado en Colombia.
- Que la siguiente es la conversión a moneda local colombiana de los valores facturados de los contratos que fueron presentados para acreditar la experiencia requerida:

Dónde:

| Entidad Contratante          | Nombre del Proyecto                                                                  | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Valor Certificado | Valor en Pesos |                     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|----------------|---------------------|
|                              |                                                                                      |                 |                      |                   | TCE in COPS    | COP Fin             |
| Ministerio de Obras Públicas | Asesoría a la Inspección fiscal contrato de Concesión Santiago - Colina - Los Andes. | 08-oct-97       | 07-jul-02            | \$ 1.736.939,39   | \$ 2.434,32    | \$ 4.228.266.295,86 |

Teniendo en cuenta que los valores en los soportes acreditados para la experiencia están expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica donde se utilizó las Tasa Representativas de Mercado del peso colombiano de la fecha de finalización del contrato para convertir el valor del contrato de Dólares a pesos Colombianos.

  
\_\_\_\_\_  
**ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**  
Representante Legal

Av. Providencia 2653 Oficina 301, Comuna de Providencia, Santiago de Chile  
T (56-2) 233 60 00 - F (56-2) 335 39 98  
[www.piddo.com](http://www.piddo.com)



## CERTIFICADO

### ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE : Coordinación de Concesiones de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas  
RUT : 61.202.000-0  
DIRECCIÓN : Merced 753,  
CIUDAD : Santiago  
TELÉFONO : 562 4494000

### EJECUTIVO QUE CERTIFICA

NOMBRE : César Varas Morales  
CARGO : Coordinación de Administración de Contratos de  
Concesión en Etapas de Construcción y Explotación. (s)  
DIRECCIÓN : Merced 753,  
CIUDAD : Santiago  
CORREO ELECTRÓNICO : [cesar.varas@mop.gov.cl](mailto:cesar.varas@mop.gov.cl)  
TELÉFONO : 562 - 4494000

### DESCRIPCIÓN DE LA ASESORÍA REALIZADA

Ubicación : Santiago - Colina - Los Andes  
Monto de Servicios de Consultoría : US\$ 1.736.939,39.-  
Monto del Proyecto Construido : US\$ 178.535.426,76.-  
Fecha de inicio de los Servicios : 08 de Octubre de 1997  
Fecha de Término de los Servicios : 07 de Julio de 2002  
CONSULTOR : Jorge Piddo y Cia. Ltda.  
RUT : 87.786.100-7

La "Asesoría a la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión Santiago - Colina- Los Andes", tuvo como propósito la supervisión de todas las actividades del Concesionario de acuerdo al Contrato de Concesiones de Obras Públicas, a través de una estructura de trabajo consistente, personal profesional, técnico y administrativo altamente calificado y un sistema de información dinámico y coherente de apoyo en todas las actividades que se desarrollaron entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concesionario. Estas actividades incluyeron la revisión y supervisión de diseños, proyectos, construcción, adquisiciones, puesta en servicio, operación y mantención de las obras, así como la supervisión de los procesos de aprobación en todas las etapas del proyecto y el seguimiento y control del cumplimiento legal, financiero, administrativo, técnico y socio - ambiental de las cláusulas del contrato de concesión.

Las obras se desarrollaron entre las regiones Metropolitana y Quinta, uniendo la ciudad de Los Andes con la Capital de Chile. La columna vertebral de esta obra corresponde al eje Santiago - Los Andes, al cual se agregaron la rutas G-73 (San José- Lo Pinto), G-71 (ruta 5 - Casa de Chacabuco) y ruta E-89 (Auco - San Felipe).



Adicionalmente, el contrato consideró la supervisión al mejoramiento, operación y mantenimiento de la ruta G-73 de 5,8 Km y de las rutas G-71 y E-89 de 17,4Km y 16,3Km respectivamente.



Las principales obras realizadas fueron las siguientes:

Reducto Américo Vespucio - Independencia en Doble Calzada, entre la intersección de la Circunvalación Américo Vespucio con la Ruta 57Ch hasta el puente Pocuro en Calle Larga:

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| Longitud                 | 4,74 Km                       |
| Área y Tipo de Pavimento | 520.660 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,21 m                        |
| Ancho de Calzada         | 7,0 m (Doble Calzada)         |
| Tipo de Vía              | Autopista                     |

By Pass en Doble Calzada en el sector de Colina para conectar a las localidades de Colina y Esmeralda:

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| Longitud                 | 9,60 Km                       |
| Área y Tipo de Pavimento | 134.400 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,20m                         |
| Ancho de Calzada         | 7,0m                          |
| Tipo de Vía              | Autopista                     |

Construcción de By Pass en Simple Calzada desde el puente Pocuro hasta la Ciudad de Los Andes, el cual concluye en el empalme con la ruta 60Ch en el sector del Sauce:

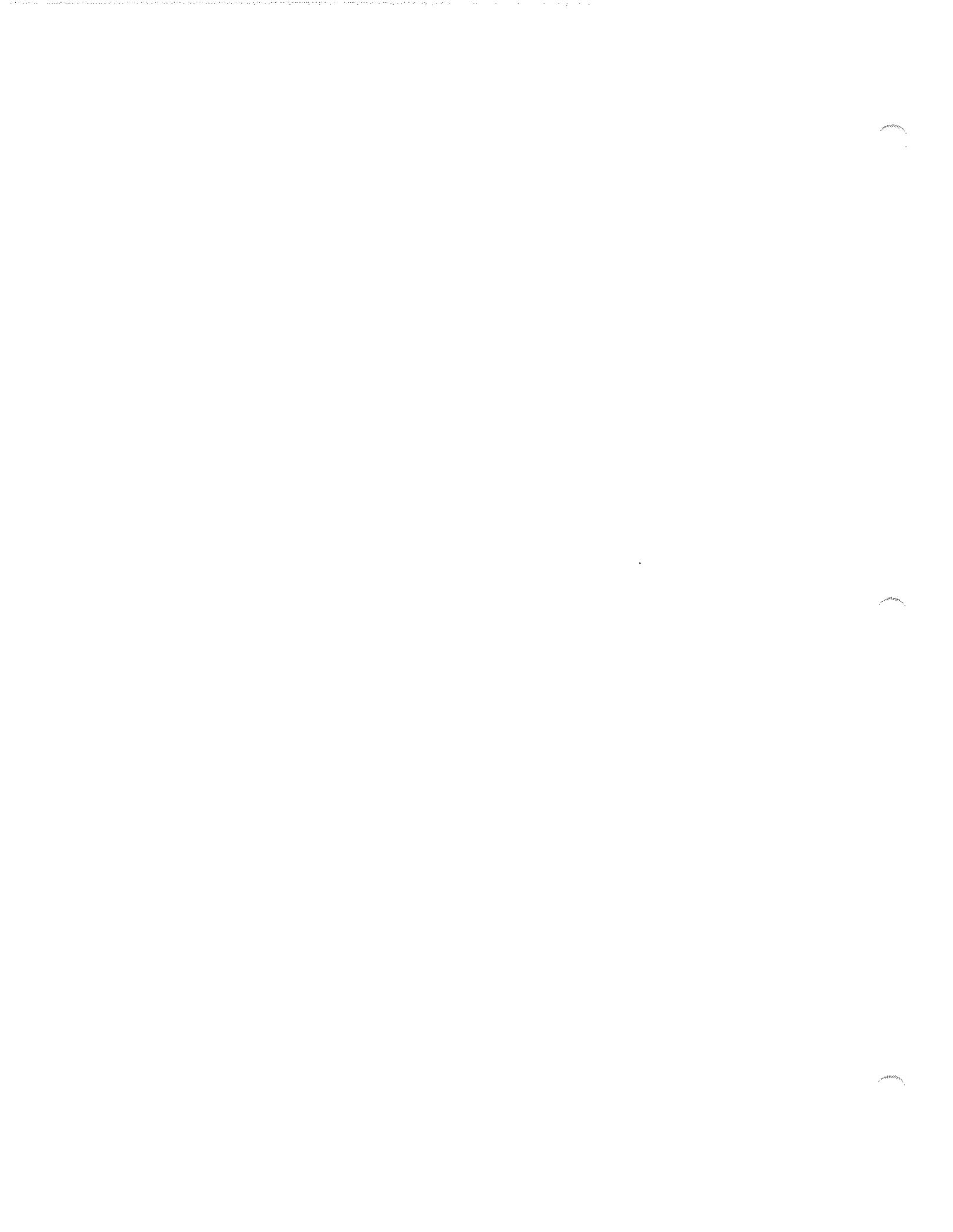
|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| Longitud                 | 20,96 Km                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 146.720 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,26 m                        |
| Ancho de Calzada         | 7,0 m                         |
| Tipo de Vía              | Carretera Primaria            |

Construcción de Ruta 155: San José - Lo Pinto 0,8 Km en Doble Calzada y 5,0 Km en Simple Calzada desde el Sector de San José, empalme Ruta G-73 con Autopista Santiago-Colina-Los Andes, hasta el enlace con la Ruta 5, sector Lo Pinto:

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| Longitud                 | 5,80 Km                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 40.600 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,14 m                       |
| Ancho de Calzada         | 7,0 m                        |
| Tipo de Vía              | Carretera Primaria           |

Construcción de Calles de Servicio en Simple Calzada:

|                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| Longitud                 | 37,00 Km                       |
| Área y Tipo de Pavimento | 1 79.400 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,10m                          |
| Ancho de Calzada         | 6,0 m                          |



Tipo de Vía Carretera Secundaria

Construcción de Treinta y un (31) estructuras de puentes en Simple Calzada, en concreto pretensado y con el método de voladizos sucesivos:

Puente No.1 (Puente Verde Oriente)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 24 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 24 m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 252 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 10,5 m                    |

Puente No.2 (Puente Verde Poniente)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 24 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 24 m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 252 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 10,5 m                    |

Puente No.3 (Puente Verde Calle Servicio Oriente)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 24 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 24 m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 168 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 7,0 m                     |

Puente No.4 (Puente Verde Calle Servicio Poniente)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 24 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 24 m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 168 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 7,0 m                     |

Puente No.5 (Puente Paso Superior Las Industrias Oriente)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 14 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 14m                       |
| Área y Tipo de Pavimento | 147 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 10,5 m                    |

Puente No.6 (Puente Paso Superior Las Industrias Poniente)

|          |      |
|----------|------|
| Longitud | 14 m |
|----------|------|



Luz libre entre apoyos 14m  
Área y Tipo de Pavimento 147 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m



Puente No.7 (Puente Paso Superior Portezuelo Oriente)

Longitud 10 m  
Luz libre entre apoyos 10 m  
Área y Tipo de Pavimento 105 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.8 (Puente Paso Superior Portezuelo Poniente)

Longitud 10 m  
Luz libre entre apoyos 10m  
Área y Tipo de Pavimento 105 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.9 (Puente Los Patos Oriente)

Longitud 30 m  
Luz libre entre apoyos 30m  
Área y Tipo de Pavimento 315 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.10 (Puente Los Patos Poniente)

Longitud 30 m  
Luz libre entre apoyos 30m  
Área y Tipo de Pavimento 315 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.11 (Puente Los Patos Calle Servicio Oriente)

Longitud 30 m  
Luz libre entre apoyos 30 m  
Área y Tipo de Pavimento 210 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 7,0 m

Puente No.12 (Puente Los Patos Calle Servicio Poniente)

Longitud 30 m





Luz libre entre apoyos 30 m  
Área y Tipo de Pavimento 210 m<sup>2</sup> Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 7,0 m

Puente No.13 (Puente Enlace Chicureo Oriente)

Longitud 22 m  
Luz libre entre apoyos 22m  
Área y Tipo de Pavimento 231 m<sup>2</sup> Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.14 (Puente Enlace Chicureo Poniente)

Longitud 22 m  
Luz libre entre apoyos 22m  
Área y Tipo de Pavimento 231 m<sup>2</sup> Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.15 (Puente Enlace San José Oriente)

Longitud 20,7 m  
Luz libre entre apoyos 20,7 m  
Área y Tipo de Pavimento 217.4 m<sup>2</sup> Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.16 (Puente Enlace San José Poniente)

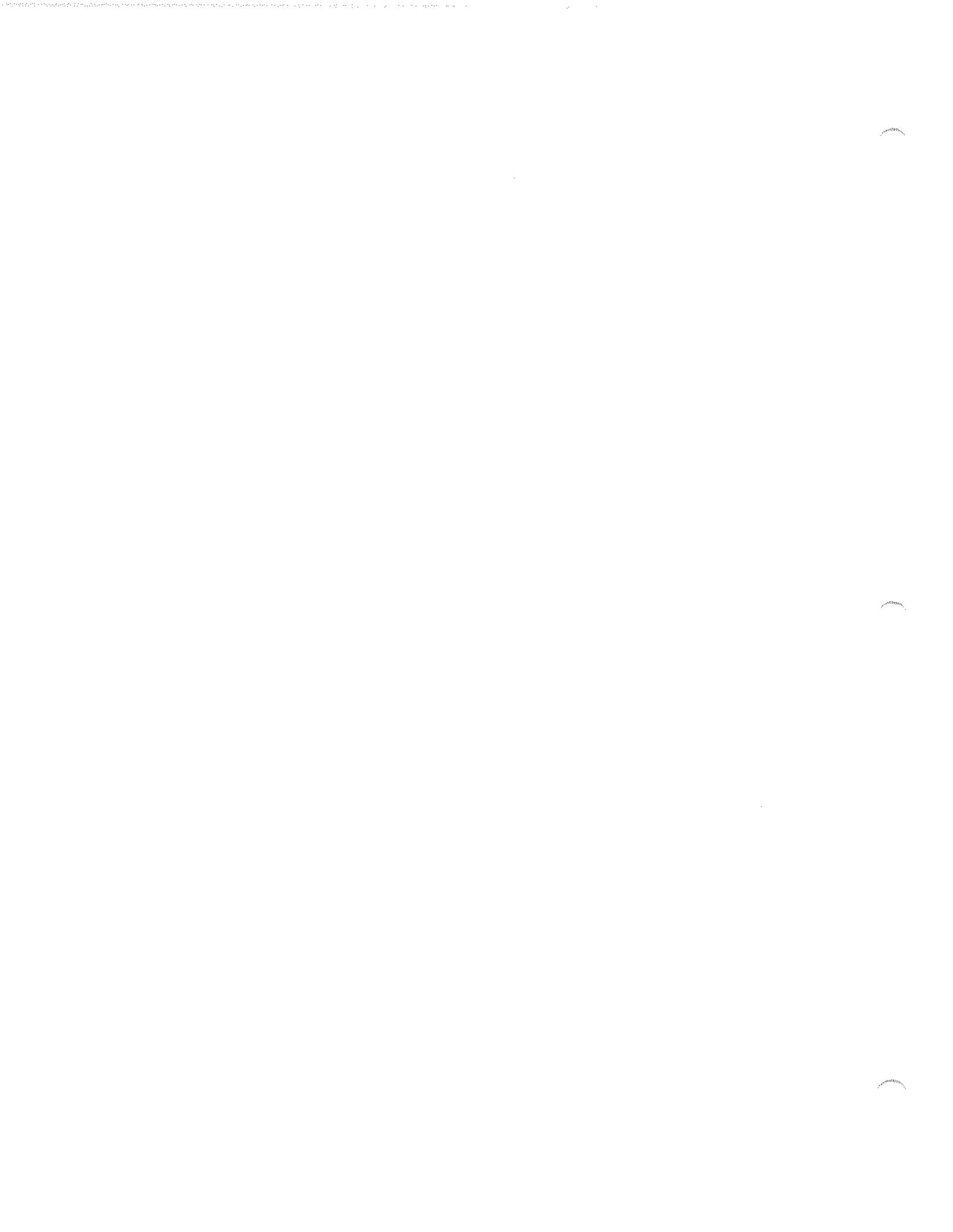
Longitud 20.7 m  
Luz libre entre apoyos 20.7 m  
Área y Tipo de Pavimento 217.4 m<sup>2</sup> Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.17 (Puente Paso Superior San Luis)

Longitud 18 m  
Luz libre entre apoyos 18m  
Área y Tipo de Pavimento 486 m<sup>2</sup> Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 27 m

Puente No.18 (Puente Esmeralda)

Longitud 96m



|                          |                            |
|--------------------------|----------------------------|
| Luz libre entre apoyos   | 96m                        |
| Área y Tipo de Pavimento | 2208 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                     |
| Ancho de Calzada         | 23m                        |

Puente No.19 (Puente Enlace Esmeralda)

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Longitud                 | 25 m                     |
| Luz libre entre apoyos   | 25m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 575m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                   |
| Ancho de Calzada         | 23 m                     |

Puente No.20 (Puente Enlace Universidad de Chile)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 12 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 12 m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 300 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 25 m                      |

Puente No.21 (Puente Enlace Quilapilún)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 12 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 12 m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 300 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 25 m                      |

Puente No.22 (Puente Quilapilún Oriente)

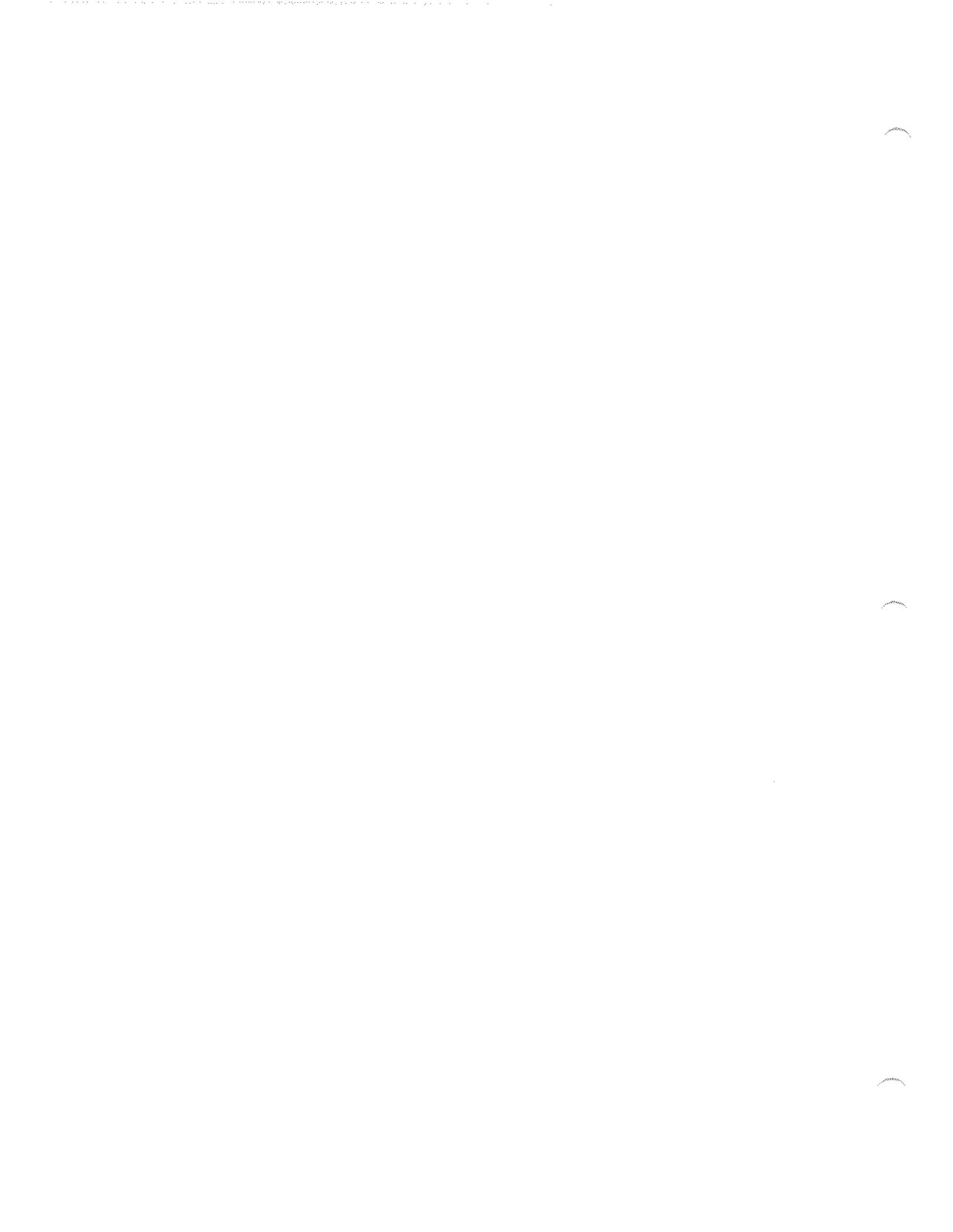
|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Longitud                 | 30 m                     |
| Luz libre entre apoyos   | 30m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 315m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                   |
| Ancho de Calzada         | 10,5 m                   |

Puente No.23 (Puente Quilapilún Poniente)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 30 m                      |
| Luz libre entre apoyos   | 30 m                      |
| Área y Tipo de Pavimento | 315 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 10,5 m                    |

Puente No.24 (Puente Paso Inferior El Colorado)

|          |      |
|----------|------|
| Longitud | 48 m |
|----------|------|



Luz libre entre apoyos 48 m  
Área y Tipo de Pavimento 504 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.25 (Puente Chacabuco)

Longitud 27 m  
Luz libre entre apoyos 27m  
Área y Tipo de Pavimento 540 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 20 m

Puente No.26 (Puente Enlace Chacabuco)

Longitud 21 m  
Luz libre entre apoyos 21 m  
Área y Tipo de Pavimento 903 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 43 m

Puente No.27 (Puente Enlace Auco)

Longitud 47 m  
Luz libre entre apoyos 47 m  
Área y Tipo de Pavimento 493,5 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.28 (Puente Enlace Pocuro)

Longitud 18 m  
Luz libre entre apoyos 18 m  
Área y Tipo de Pavimento 450 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 25 m

Puente No.29 (Puente Paso Superior San Vicente)

Longitud 15 m  
Luz libre entre apoyos 15m  
Área y Tipo de Pavimento 158 m2 Pavimento Flexible  
Espesor 0,05 m  
Ancho de Calzada 10,5 m

Puente No.30 (Puente Pocuro)

Longitud 25 m



|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Luz libre entre apoyos   | 25m                       |
| Área y Tipo de Pavimento | 350 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 14 m                      |



Puente No.31 (Puente San José)

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Longitud                 | 37m                       |
| Luz libre entre apoyos   | 37m                       |
| Área y Tipo de Pavimento | 444 m2 Pavimento Flexible |
| Espesor                  | 0,05 m                    |
| Ancho de Calzada         | 12 m                      |

Construcción de 11 enlaces desnivelados, construcción de 5 atravesos desnivelados, construcción de 10 pasarelas peatonales de 150m cada una en ESTRUCTURA DE CONCRETO.

**DETALLES TÉCNICOS GENERALES**

|                                         |                                             |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| Movimiento de Tierra 1 Excavación m3    | 1.283.857<br>m3                             |
| Retiro y disposición de escombros m3    | 431.140 m3                                  |
| Área de urbanismo m2                    | 0m2                                         |
| Reposición tuberías de acueducto        | 0 m de 0 mm de diámetro                     |
| Tuberías de alcantarillado              | 460 m de 400 mm de diámetro                 |
| Tuberías de alcantarillado              | 24 m de 600 mm de diámetro                  |
| Tuberías de alcantarillado              | 998 m de 800 mm de diámetro                 |
| Tuberías de alcantarillado              | 4.027 m de 1.000 mm de diámetro             |
| Tuberías de alcantarillado              | 324 m de 1.200 mm de diámetro               |
| Construcción de sumideros               | 102<br>unidades                             |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 299 m de Cajón de H-30 de 1,0 x 0,8 m       |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 35 m de Cajón de H-30 de 1,0 x 1,0 m        |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 128 m de Cajón de H-30 de 1,5 x 0,8 m       |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 129 m de Cajón de H-30 de 1,5 x 1,0 m       |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 134m de Cajón de H-30 de 1,5 x 1,5 m        |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 276 m de Cajón de H-30 de 2,0 x 1,0 m       |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 103 m de Cajón de H-30 de 2,0 x 1,5 m       |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 31 m de Cajón de H-30 de 2,5 x 2,0<br>m     |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 41 m de Cajón de H-30 de 3,0 x 2,0<br>m     |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 66 m de Cajón Doble de H-30 de 1,0 x 1,0 m  |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 64 m de Cajón Doble de H-30 de 1,5 x 1,5 m  |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 64 m de Cajón Triple de H-30 de 1,0 x 1,0 m |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 171 m de Losa de H-30 de 3,5 x 1,5 m        |
| Construcción Cajón de Horm. Estructural | 27 m de Losa de H-30 de 3,0 x 2,0 m         |
| Número de Señales de Tránsito           | 570<br>Unidades                             |



|                                                        |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| Número de Cajas de Inspección                          | 2 unidades  |
| Cámaras de seguridad                                   | 17 unidades |
| Construcción, habilitación y operación Plazas de Peaje | 5 unidades  |

SANTIAGO VINO

Incluye actividades de interventoría de señalización horizontal y vertical, realización de medición de índice de estado, auditorías de peajes, aforos de tráfico, control de estaciones de pesaje y su calibración, control financiero del proyecto y realización de auditorías financieras

Las actividades objeto del contrato de supervisión, fueron recibidas a entera satisfacción por parte de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.

  
**CESAR VARGAS MORALES**  
 Coordinación de Obras Públicas  
 Chile

Santiago, 16 de Septiembre de 2013

NOTARIA EDUARDO AVELLO C.  
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON EL  
 DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA  
 VISTA Y QUE PERTENECE AL INTERESADO  
 EL QUE CONSTA DE 10 FOLIOS  
 SANTIAGO 16 SEP 2013

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Chile Firma del Señor

17 SEP 2013



**VICTOR GOMEZ ZAPATA**  
 Oficial de Legalizaciones

El ministerio de Justicia de Chile  
 Certifica la autenticidad de la firma de  
 don VICTOR GOMEZ ZAPATA

Santiago 17 SEP 2013

**VICTOR RAFAEL MUÑOZ**  
 Oficial de Legalizaciones



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
SANTIAGO DE CHILE - CHILE  
AUTENTICACION DE FIRMA  
El (La) Cónsul de Colombia  
CERTIFICA

Que VICTOR GOMEZ ZAPATA, quien firma y otorga el presente documento, ejerció legalmente  
o la fecha ahí expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES MRE, y que la firma y  
sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido  
del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA  
ADELA MARIA MAESTRE GUELLO  
CONSUL GENERAL  
Firmado Digitalmente

Derechos: USD 35,00  
FONDO ROTATORIO: USD 25,00  
TASAS: USD 15,00  
Fecha de Expedición: 17 septiembre 2012

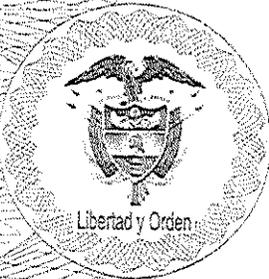
Impresión No

*Consulatura*



La autenticidad de este documento puede ser verificada en:  
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: AFNJR9103521





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**LEGALIZACION**

**Pais:** **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** **MAESTRE CUELLO ADELA MARIA**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** **CONSUL GENERAL**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** **MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR**  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** **BOGOTA D.C**  
(At: - À:)

**El:** **9/20/2013 8:39:52 a.m.**  
(On: - Le:)

**Por:** **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** **LNJU839542351**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** **COORDINACION DE CONSESIONES DE OBRAS PUBLICAS**  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** **CERTIFICACION DE CONTRATO**  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** **9**  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013051002410004

SEP: 16/09/2013

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de ce document peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)**





# **CONSORCIO INTERCOL SP**

---

## **10. ANEXO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA**





Agencia Nacional de  
Infraestructura



PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO 010 DE 2007 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN -EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.”.

ANEXO No.4

PROPUESTA ECONÓMICA

| VALOR MENSUAL DE LA INTERVENTORIA, INCLUIDO IVA | TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA | VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| \$ 24.077.889,16                                | 2 MESES                                                    | \$ 48.155.778,32                   |

El valor del contrato será a precio global fijo e incluye gastos de viáticos y de desplazamiento así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

  
**ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**  
Representante Legal  
43.839.377 de Itagüí - Antioquia  
CONSORCIO INTERCOL SP

